



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 500 Ejemplares  
52 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Miércoles 10 de Enero de 2018

No. 07

## SUMARIO

	Pág.	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		
Contador Público Autorizado.....	210	
Resoluciones.....	210	
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>		
Aviso PAC 2018.....	212	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>		
Convocatorias Públicas.....	212	
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		
Acuerdo Ministerial No-066-DM-008-2017.....	214	
<b>MINISTERIO DE LA JUVENTUD</b>		
Aviso de Publicación del Programa Anual de Contrataciones 2018.....	217	
<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA</b>		
LPI-012-2017-PNESER.....	217	
Notificación de Adjudicación de Contrato.....	219	
<b>TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO</b>		
Aviso.....	220	
<b>SECCIÓN MERCANTIL</b>		
Certificaciones.....	221	
<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>		
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	225	
<b>UNIVERSIDADES</b>		
Títulos Profesionales.....	235	



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 0041 – M. 91981888 – Valor C\$ 95.00

### Acuerdo C.P.A. No. 253-2017 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MANLIO BENITO REYES DIAZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-161057-0016U**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **233-2011**, emitido por el Ministerio de Educación, el día treinta y uno de agosto del año mil once, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el treinta de agosto del año dos mil dieciséis. Garantía de Contador Público **GDC-801295**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1652** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **MANLIO BENITO REYES DIAZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete y finalizará el quince de octubre del año dos mil veintidós.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0042 – M. 92068628 – Valor C\$ 285.00

### AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL SHALOM CHRISTIAN SCHOOL AUTORIZADO EN LA MODALIDAD DE EDUCACION INICIAL.

N° 44- 2017.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y

Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

#### CONSIDERANDO

Que el señor(a): **Reyna Maria Arana Morales** con cédula de identidad **441-060162-0002E** como representante legal de La Asociación Casa de Adoración a Jehová Salmos 134:1 y del preescolar **SHALOM CHRISTIAN SCHOOL**, quien solicitara la autorización en la modalidad de Educación Inicial, **quien fue autorizado para funcionar a partir del periodo escolar 2018**. El preescolar del Mercado Iván Montenegro 1c. abajo, 5c. al Sur, Villa Flor norte, Municipio de Managua, Distrito VII, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo se adjunta documento emitido por la Dirección Superior del MINED, se entregara documentos en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos de la Delegación Departamental y Distrital, quedando así autorizado para funcionar en la modalidad de Educación Inicial, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

#### POR TANTO RESUELVE:

I

**AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°44 -2017 a SHALOM CHRISTIAN SCHOOL**, autorizado en la modalidad de Educación Inicial, **quien fue autorizado para funcionar a partir del periodo escolar 2018**. El preescolar del Mercado Iván Montenegro 1c. abajo, 5c. al Sur, Villa Flor norte, Municipio de Managua, Distrito VII, Departamento de Managua.

II

El **SHALOM CHRISTIAN SCHOOL** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando el **SHALOM CHRISTIAN SCHOOL** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial N°34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo N°4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matrícula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

IV

El **SHALOM CHRISTIAN SCHOOL** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y

todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

#### V

Para que el **SHALOM CHRISTIAN SCHOOL** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

#### VI

Cuando el **SHALOM CHRISTIAN SCHOOL** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) **Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

Reg. 0043 – M. 92055912 – Valor C\$ 285.00

### **AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA AUTORIZADO EN LA MODALIDAD DE PRIMARIA.**

#### Nº 46- 2017.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta Nº 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial Nº 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial Nº 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

#### **CONSIDERANDO**

Que el señor(a): **Sheyla Esmirna Marengo Orozco** con cédula de identidad **001-150579-0079P** como representante legal del **CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA**, quien solicitara la autorización en la modalidad de Primaria Regular, quien fue autorizado para funcionar a partir del periodo escolar 2018. El Centro está ubicado Barrio Carlos Núñez del portón principal parqueo Feria Expica 5c. abajo, junto al Parque, Municipio de Managua, Distrito II, Departamento de Managua.

#### II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo se adjunta documento emitido por la Dirección Superior del MINED, se entregara documentos en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos de la Delegación Departamental y Distrital, quedando así autorizado para funcionar en la modalidad de Primaria Regular, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

#### III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

### **POR TANTO RESUELVE:**

#### I

**AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION Nº46 -2017 a CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA**, autorizado en la modalidad de Primaria Regular, quien fue autorizado para funcionar a partir del periodo escolar 2018. El Centro está ubicado Barrio Carlos Núñez del portón principal parqueo Feria Expica 5c. abajo, junto al Parque, Municipio de Managua, Distrito II, Departamento de Managua..

#### II

El **CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

#### III

Cuando el **CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial Nº34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo Nº4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matrícula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

#### IV

El **CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA** queda sujeto a la Disposición del Decreto Nº 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

#### V

Para que el **CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

#### VI

Cuando el **CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) **Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

Reg. 0044 – M. 92020446 – Valor C\$475.00

## RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR ASUNCIÓN DE MARÍA

Autorizado para funcionar en las modalidades de Educación Inicial Formal y Primaria Regular (Primero, Segundo y Tercer Grado).

### N° 02-2018

El suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Boaco en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de organización, competencias y procedimientos del poder Ejecutivo, fechado el 1° de junio de 1998 y publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998. Ley (114) Ley de carrera Docente y su Reglamento General, Reglamento General de Primaria y Secundaria publicada el 1° de diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial N° 14 del 089 de marzo de 1992. Acuerdo Ministerial N°034-98 del 21 de octubre de 1998, Manual de Normas y procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la Señora Alice María de los Ángeles Aguilar Salazar con cédula de identidad 180520120244, como representante Legal del Centro Escolar Asunción de María, quien solicitó la resolución de Apertura y funcionamiento para funcionar en la modalidad de Educación Inicial y Primaria Regular (Primero segundo y tercer grado), ubicado: Del Centro de Salud 1 cuadra al sur y ½ al oeste (Casa Pastoral) del Municipio de Teustepe, Departamento de Boaco.

#### II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadística, contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con la modalidad de Educación Inicial Formal y primero, segundo y tercer grado de primaria, llevando al día sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

#### III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

### POR TANTO, RESUELVE

#### I

EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°02-2018 del Centro Escolar Asunción de María, para funcionar en las modalidades de Educación Inicial y Primero, Segundo y Tercer grado de primaria Regular. Está ubicado: Del Centro de Salud 1 cuadra al sur y ½ al oeste (Casa Pastoral) del Municipio de Teustepe, Departamento de Boaco.

#### II

El Centro Escolar Asunción de María queda sujeto a la Ley de carrera docente su reglamento y demás disposiciones que regula la Educación, así como la supervisión de este solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea semestral y final, organización de fuerza laboral), entrega de planificación mensual del centro, cumplimiento de asistencia a reuniones cronogramas de asesorías y docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de director y secretaria docente.

#### III

Cuando el Centro Escolar Asunción de María decida realizar cierre total o temporal, deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental O Municipal correspondiente, según acuerdo ministerial N°34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros Educativos privados, en su capítulos N°4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

#### IV

Quedará sujeto a la disposición del decreto N°77, del 18 de septiembre 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconciliación Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país públicas o privadas, a) Para los varones :pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros.

Cada centro educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

#### V

Para que el Centro Escolar Asunción de María, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con 25 estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

#### VI

Cuando el Centro Escolar Asunción de María, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo de 6 meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento. Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, en un término de 15 días a partir de la fecha de retiro de la misma, **COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Dado en la ciudad de Boaco a los 02 días del mes de enero del año 2018.  
(f) Ing. Jared Obregón Osorio, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación Departamento de Boaco MINED.

### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 0035 – M. 91977960 – Valor C\$ 95.00

### AVISO

#### PAC 2018

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, artos. 55 al 58 de su Reglamento General, publica su Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018.

Así mismo para efectos de información se encuentra publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Para cualquier información:

Teléfono: 2222-2591

Correo: [adquisiciones@mti.gob.ni](mailto:adquisiciones@mti.gob.ni)

Managua, 03 de Enero del 2018. (F) Arq. GRACIELA GARCIA VALENZUELA, Directora División de Adquisiciones.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 0027 – M. 91891195 – Valor C\$ 760.00

#### CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACION DE PERSONAL

Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua. NICAVIDA

Nombre de la Contratación: “CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR PARA LA DELEGACION DE BOACO”

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua {NICAVIDA}.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"PROMOTORES PARA LA DELEGACIÓN"**, para laborar en la Delegación de Boaco del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son los siguientes:**

- Profesional, Licenciado(a) o Ingeniero(a) en ciencias ambientales, biológicas y/o agronómicas, ciencias sociales y económicas.
- Experiencia de al menos 3 años en proyectos ambientales, cambio climático y/o desarrollo rural; con experiencia de trabajo de grupos de diferentes características y obtener resultados según metas planteadas. Así mismo, experiencia comprobada en la promoción y el trabajo con grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas.
- Manejo de paquetes computarizados, trabajo bajo presión, disponibilidad para trabajo en campo, manejo de vehículo liviano (doble tracción) y motocicleta para moverse al interior del país. Habilidad en desarrollar capacitaciones, asistencias técnicas, formulación de planes e identificación de familias.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA)**. Atención: Josefa Pérez - Responsable de RRHH. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día 16 de enero de 2018 a las 11:00 am.

(f) Manuel Larios, Director de Proyectos/MEFCCA.

**CONVOCATORIA PÚBLICA****CONTRATACION DE PERSONAL**

**Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua. NICAVIDA**

**Nombre de la Contratación: "CONTRATACIÓN DE TRES ASISTENTES ADMINISTRATIVOS TERRITORIAL DE NUEVA SEGOVIA, LEON Y BOACO"**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el Proyecto de Desarrollo Sostenible

**de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua {NICAVIDA}.**

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"ASISTENTE ADMINISTRATIVO TERRITORIAL"**, para laborar en las Delegaciones de Nueva Segovia, León y Boaco del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son los siguientes:**

- Licenciado (a) en Contaduría Pública, Finanzas y/o Administración de Empresas y carreras afines.
- Experiencia mínima de 3 años en cargos similares manejo de leyes tributarias y normas presupuestarias-Experiencia en gestiones administrativa y manejo de archivo.
- Manejo de paquetes computarizados, procedimientos financieros administrativos de adquisiciones y contrataciones de Proyecto se lleven a cabo de conformidad con los principios de economía, eficiencia y transparencia y trabajo bajo presión.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día 16 de enero de 2018 a las 11:00 am.

(f) Manuel Larios, Director de Proyectos/MEFCCA.

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONTRATACION DE PERSONAL**

**Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua. NICAVIDA**

**Nombre de la Contratación: "CONTRATACIÓN DE CINCO PROMOTORES PARA EL PRIMER COMPONENTE"**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua {NICAVIDA}.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"PROMOTOR PARA EL PRIMER COMPONENTE"**, para laborar en las Delegaciones de

Matagalpa, Chinandega, León, Madriz y Nueva Segovia del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son los siguientes:**

- Licenciado (a) en Economía, Economía Aplicada, Ciencias de la Comunicación, Sociología, Agronomía, Psicología, Trabajo Social y/o carreras afines.
- Experiencia mínima de 3 años en el manejo de estrategias económicas y sociales que contribuyan al desarrollo de oportunidades productivas y de negocios. Así mismo, experiencia comprobada en la promoción y el trabajo con grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas.
- Manejo de paquetes computarizados, trabajo bajo presión, disponibilidad para trabajo en campo, manejo de vehículo liviano (doble tracción) y motocicleta para moverse al interior del país. Habilidad en desarrollar capacitaciones, asistencias técnicas, formulación de planes e identificación de familias.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de RRHH. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día 16 de enero de 2018 a las 11:00 am.

(f) Manuel Larios, Director de Proyectos/MEFCCA.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACION DE PERSONAL

Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua. NICAVIDA

**Nombre de la Contratación: "CONTRATACIÓN DE CUATRO OFICIALES TERRITORIALES DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO"**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA).

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA). A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de "OFICIAL TERRITORIAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO", para laborar en las Delegaciones de Chinandega, Matagalpa, Madriz y Managua del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son los siguientes:**

- Licenciado en Economía, Economía Aplicada, Administrador de Empresas, Sociólogo rural, Ingeniero Agrónomo y/o carreras afines,

preferiblemente con estudios a nivel de post grado en Formulación, Evaluación de Proyectos y otros temas relacionados con Desarrollo Rural.

- Experiencia mínima de 3 años en cargos similares y trabajo con grupos, núcleos, asociaciones, organizaciones locales y de base. Experiencia mínima de 3 años en proyectos con enfoque de inversiones familiares, Inversiones Territoriales y empresariales.

- conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows, SPSS, sistemas de información geográfica (GPS y Plataformas GIS), manejo de vehículo liviano (doble tracción) y motocicleta. Licencia de conducir vigente.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de RRHH. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día 16 de enero de 2018 a las 11:00 am.

(f) Manuel Larios, Director de Proyectos/MEFCCA.

2-1

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 0025 – M. 91852742 – Valor C\$ 1,205.00

#### CERTIFICACIÓN

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE DERECHOS MINEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
ACUERDO MINISTERIAL No-066-DM-008-2017**

#### CONSIDERANDO

##### I.

Que con fecha tres de febrero del año dos mil dieciséis, la empresa MINERA LOS LIRIOS HONDURAS S. DE R.L. SUCURSAL NICARAGUA, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 23,743-B2; páginas 439-461, Tomo 821-B2 del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de la Ciudad de Managua, debidamente representada por la señora Yamileth Fajardo Rostrán, mayor de edad, Contadora y de éste domicilio, con cédula de identidad número dos, ocho, uno, guión, dos, cero, tres, siete, cero, guión, cero, cero, dos, cero, letra R (281-200370-0020R), acreditada mediante Poder General de Administración inscrito bajo Asiento número 41,507, página 457/460, Tomo 448 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, presentó SOLICITUD para que se le otorgue una CONCESIÓN MINERA en el lote denominado EL GUAYLO II, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro hectáreas (634.00 has) ubicado en el municipio de San Juan de Limay del departamento de Estelí.

##### II.

Que de conformidad con Dictamen Número DCTF-1562 emitido el día diez junio del año dos mil dieciséis por la Dirección de Administración y Control de Concesiones de la Dirección General de Minas, la empresa MINERA LOS LIRIOS HONDURAS S. DE R.L. SUCURSAL NICARAGUA, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

##### III.

Que de conformidad con Dictamen Legal de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

**IV.**

Que de conformidad con dictamen catastral de fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis, por la Dirección de Administración y Control de Concesiones Mineras de la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el área originalmente solicitada por la empresa **MINERA LOS LIRIOS HONDURAS S. DE R.L. SUCURSAL NICARAGUA** estaba situada cerca de un cuerpo de agua, específicamente del Río Los Quesos, por lo que se tuvo que reducir el polígono quedando una superficie final verificada de seiscientos punto setenta y nueve hectáreas (600.79 has). De esta forma la solicitud cumple con los requisitos catastrales de Ley.

**V.**

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico Número 18-05-2016MM de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

**VI.**

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, se consultó la solicitud al Consejo Municipal de San Juan de Limay, el cual se pronunció **POSITIVAMENTE** mediante Certificación de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete.

**POR TANTO:**

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y en el Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio del 2011, a la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento Decreto No 119-2001.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** OTÓRGUESE a la empresa **MINERA LOS LIRIOS HONDURAS S. DE R.L. SUCURSAL NICARAGUA** una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **EL GUAYLO II**, con una superficie de **SEISCIENTOS PUNTO SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS (600.79 has)** ubicado en el municipio de San Juan de Limay del departamento de Estelí, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	530000	1451000
2	533000	1451000
3	533000	1449725
4	532675	1449725
5	532675	1449675
6	532500	1449675
7	532500	1449725

8	532450	1449725
9	532450	1449775
10	532375	1449775
11	532375	1449825
12	531825	1449825
13	531825	1449775
14	531675	1449775
15	531675	1449725
16	531575	1449725
17	531575	1449675
18	531500	1449675
19	531500	1449600
20	531450	1449600
21	531450	1449275
22	531500	1449275
23	531500	1449175
24	531600	1449175
25	531600	1449050
26	531650	1449050
27	531650	1448950
28	531700	1448950
29	531700	1448900
30	531650	1448900
31	531650	1448850
32	531500	1448850
33	531500	1448800
34	531400	1448800
35	531400	1448750
36	531350	1448750
37	531350	1448650
38	531300	1448650
39	531300	1448600
40	531250	1448600
41	531250	1448550
42	531150	1448550
43	531150	1448450
44	531050	1448450
45	531050	1448400
46	531000	1448400
47	531000	1448350
48	530950	1448350
49	530950	1448300

50	530900	1448300
51	530900	1448250
52	530850	1448250
53	530850	1448200
54	530800	1448200
55	530800	1448100
56	530750	1448100
57	530750	1448000
58	530650	1448000
59	530650	1447885
60	530575	1447885
61	530575	1447925
62	530435	1447925
63	530435	1448000
64	530300	1448000
65	530300	1448100
66	530175	1448100
67	530175	1448150
68	530000	1448150

## DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
ESTELI	San Juan de Limay	600.79

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. En concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3. El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas los labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.
7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.
8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.
9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011., Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.
10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.
11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011.
12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.
13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.
14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renuncias parciales, totales o cesiones de derechos, estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año

2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

**SEGUNDO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, son de obligatorio cumplimiento.

**TERCERO:** El concesionario minero MINERA LOS LIRIOS HONDURAS S. DE R.L. SUCURSAL NICARAGUA, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro (4) años contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**CUARTO:** El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

**QUINTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, el primero de diciembre del año dos mil diecisiete.- (f).- SALVADOR MANSELL CASTRILLO.- Ministro de Energía y Minas.- Ingeniero CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS. Doctora MARITZA CASTILLO CASTILLO. Directora de Administración y control de Concesiones. Sus Despachos. Estimado Ingeniero Zarruk: En fecha once de Diciembre de 2017 hemos sido notificados, a través de la Dirección de Administración y Control de Concesiones de la Dirección General de Minas, de la resolución en sede administrativa que contiene el Acuerdo Ministerial No. 066-DM-008-2017 dictado el uno de Diciembre de 2017, mediante el cual se concede a mi representada, MINERA LOS LIRIOS HONDURAS S. DE R.L. SUCURSAL NICARAGUA, la concesión minera denominada EL GUAYLO II, de seiscientos punto setenta y nueve hectáreas (600.79 has) situada en el municipio de San Juan de Limay, Departamento de Estelí. El procedimiento administrativo de otorgamiento

de concesión minera debió cumplir con los trámites y procedimientos de la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, en particular con los siguientes dictámenes: Dictamen DCTF-1562, de diez de Junio de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Administración y Control de Concesiones; Dictamen Legal de cinco de Abril de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Administración y Control de Concesiones; Dictamen catastral de diez de Febrero de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Administración y Control de Concesiones, mediante el cual se redujo el área solicitada por encontrarse los límites de dicha área cercanos a un recurso hídrico; Dictamen Técnico Numero 18-05-2016MM de veintitrés de Mayo de dos mil dieciséis emitido por la Dirección General de Minas; Certificación de pronunciamiento positivo al otorgamiento de la concesión minera, emitido por el Consejo Municipal de San Juan de Limay, el veintiocho de Marzo de dos mil diecisiete. Consecuentemente le informo, en representación de MINERA LOS LIRIOS HONDURAS S. DE R.L. SUCURSAL NICARAGUA y en base al Artículo 40 del Reglamento de la Ley 387 Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas, contenido en el Decreto 119-2001, la aceptación del contenido, derechos y alcances legales del Acuerdo Ministerial de Concesión Minera EL GUAYLO II a que he hecho alusión anteriormente y le solicito formalmente me extienda la certificación de dicho acuerdo ministerial que constituirá el Título de Concesión. Adjunto a la presente once mil córdobas en timbres fiscales para la debida certificación del respectivo título. Sin otro particular a que hacer referencia me es grato suscribirme de usted y manifestarle las muestras de mi consideración y estima. Atentamente, YAMILETH FAJARDO ROSTRAN.-APODERADA GENERAL DE ADMINISTRACION.- Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los trece de diciembre del año dos mil diecisiete.- Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (F) Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración y Control de Concesiones Dirección General de Minas Ministerio de Energía y Minas.

---

#### MINISTERIO DE LA JUVENTUD

---

Reg. 0037 – M. 92006718 – Valor C\$ 95.00

#### MINISTERIO DE LA JUVENTUD AVISO DE PUBLICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

El Ministerio de la Juventud (MINJUVE), en cumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (737) y artículo 58 del Reglamento. Informa a oferentes y público en general; que el Programa Anual de Contrataciones 2018 ha sido publicado y se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(F) Alvaro José Carmona. Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

---

#### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

---

Reg. 0026 – M. 91886142 – Valor C\$ 380.00

#### Llamado a Licitación MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE (PNESER) CONTRATO No. 2342/BL-NI-5 CONTRATO No. NC-P2 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (JICA) SEPA No. PNESER-I-121-LPI-B LPI-012-2017-PNESER

I. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development

Business, edición impresa No. 787 del 30 de Noviembre del año 2010, publicada on-line el 2 de Noviembre del año 2010, noticia No. IDB1052-787/10. y edición impresa No. 818/12 del 16 de marzo del año 2012, publicada on-line el 14 de Marzo del año 2010, noticia No. IDB282-818/2 y reforma publicada en edición on-line del 25 de Abril del año 2013, noticia No. IDB550-04/13.

2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) para financiar parcialmente el costo del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) subprograma 1 Ministerio de Energía y Minas (MEM), componente No. 5 "Eficiencia Energética", y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Suministro e instalación de equipos eficientes de climatización del TNRD y adquisición e instalación de luminarias eficientes para alumbrado público. La licitación se regirá por las normas y procedimientos de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. El Ministerio de Energía y Minas invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Suministro e instalación de equipos eficientes de climatización del TNRD y adquisición e instalación de luminarias eficientes para alumbrado público.

Lote No. 1 Suministro e instalación de equipos eficientes de climatización del TNRD

Lote No. 2 Suministro e instalación de luminarias LED de alta brillantez 100 Watt

**Nota importante:** ENATREL estará realizando una visita de reconocimiento, no obligatoria, al Teatro Nacional Rubén Darío (TNRD) con los oferentes que deseen participar el día 09 de enero de 2018 a las 10:00 a.m. Los oferentes que deseen asistir deberán informar al contratante su participación para fines de gestionar los permisos pertinentes. Los costos y gastos derivados de estas visitas (transporte, alimentación, hospedaje u otros) correrán por cuenta de cada uno de los oferentes.

Para informar al contratante las personas que asistirán a dicha visita favor notificar a: Lic. Bernard Gómez Cisneros, Responsable de la Unidad de adquisiciones PNESER al correo: [brgomez@pneser-fodien.gob.ni](mailto:brgomez@pneser-fodien.gob.ni) con copia a Ing. Herminia Martínez, Coordinadora Técnica del Componente 5 PNESER al correo [hmartinez@pneser-fodien.gob.ni](mailto:hmartinez@pneser-fodien.gob.ni)

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Unidad de Adquisiciones del PNESER, Atención: Lic. Bernard Gómez Cisneros, Responsable de la Unidad de adquisiciones PNESER, Oficinas Centrales de ENATREL/MEM, Segundo Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Planes de Altamira III Etapa, Managua, Nicaragua, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:  
**Capacidad financiera (lotes 1 y 2)**

La evaluación financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada de Balances Generales y Estado de Resultados de los años 2015 y 2016, debidamente auditados, para efectos de evaluación se calculará los valores promedios de los dos años.

- i. Razón de endeudamiento: deuda total sobre total de Activos.
- ii. Razón corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.
- iii. Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.

Este Factor será evaluado como "Cumple" o "No Cumple"; para estos efectos, en la tabla a continuación se establecen los criterios mínimos que deben de cumplir los oferentes.

Ítem	Indicador	Criterio
A	Endeudamiento	menor que 1.00
B	Razón corriente	mayor que 1.00
C	Rentabilidad	mayor que 1 %

En caso de APCA se evaluarán de manera individual los indicadores del A a la C de la tabla arriba indicada a cada una de las empresas integrantes del mismo. Si algún miembro de la APCA no cumple con los parámetros mínimos para cada uno de estos indicadores la oferta será rechazada.

**(b) Experiencia y Capacidad Técnica**

**Para el Lote No. 1:**

El oferente deberá proporcionar copia de un máximo de 10 Contrato (s), Factura (s) o Acta (s) de Recepción final del suministro y/o instalación de equipos de climatización ejecutados o en ejecución en los últimos 5 (cinco) años previo a la fecha límite de presentación de oferta, para tal fin el monto total facturado (por uno o la suma de varias facturas o actas de recepción de contratos ejecutados) se aplicará según se indica en la tabla abajo descrita a los oferentes que presenten oferta según los lotes a los cuales presenten oferta.

LOTE NO.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	FACTURACION MINIMA POR CONTRATO	FACTURACIÓN TOTAL REQUERIDA
1	Suministro e instalación de equipos eficientes de climatización del TNRD	US\$90,000.00	US\$900,000.00

De la documentación presentada deberá indicar al menos nombre de la compañía y persona de contacto de al menos 3 proyectos ejecutados a fin de poder solicitar referencias de los proyectos detallados como parte de su experiencia.

**Para el Lote No. 2:**

El oferente deberá proporcionar copia de un máximo de 10 Contrato (s), Factura (s) o Acta (s) de Recepción final de materiales eléctricos de media y baja tensión o materiales para alumbrado público ejecutados o en ejecución en los últimos 5 (cinco) años previo a la fecha límite de presentación de oferta, para tal fin el monto total facturado (por uno o la suma de varias facturas o actas de recepción de contratos ejecutados) se aplicará según se indica en la tabla abajo descrita a los oferentes que presenten oferta según los lotes a los cuales presenten oferta.

LOTE NO.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	FACTURACION MINIMA POR CONTRATO	FACTURACIÓN TOTAL REQUERIDA
2	Suministro e instalación de luminarias LED de alta brillantez 100 Watt	US\$200,000.00	US\$2,000,000.00

El porcentaje mínimo de ejecución aceptable para un contrato es de ochenta por ciento (80%) de avance físico, logrado previo a la fecha de la apertura de las ofertas.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos

minimos de calificación de conformidad con lo establecido en este inciso.

*No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.*

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en *español* los que serán entregados por medio de un CD, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y previo pago en la Caja del Ministerio de Energía y Minas (MEM), por la suma no reembolsable de quinientos Córdobas Netos (C\$ 500.00). Esta suma podrá pagarse en *moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de Ministerio de Energía y Minas (MEM/PNESER), los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).*

Los oferentes retirarán los Documentos de Licitación (DDL), previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Caja de MEM/PNESER a su nombre; en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del PNESER ubicada en la dirección indicada al final de este llamado a licitación.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **2:00 p.m. del 02 de febrero de 2018**. Ofertas electrónicas *no serán* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **2:10 pm. Del día 02 de febrero de 2018**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Declaración de Mantenimiento de la Oferta*.

9. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

**Lic. Bernard Gómez Cisneros**

Responsable Unidad de Adquisiciones del PNESER  
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica / Ministerio de Energía y Minas  
Dirección: Oficinas Centrales de ENATREL/MEM, Segundo Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Planes de Altamira III Etapa.  
Ciudad: Managua  
País: Nicaragua  
Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4509, 4517, 4518 y 4543.

**(F) Ing. Salvador Mansell Castrillo, Coordinador General del PNESER  
Ministro de Energía y Minas.**

Reg. 0028 - M. 91912875 - Valor C\$ 285.00

**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

Institución financiera:	Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
Tipo de adquisiciones:	Bienes
Sector:	Energía
País del proyecto:	Nicaragua
Nombre del Proyecto:	Programa de Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua.
Préstamo n°:	3611/BL-NI
Licitación n°:	LPI-002-2017-RN-ENATREL
Descripción de la licitación:	Suministro de Bienes y Servicios Conexos Segunda Fase Línea Los Brasiles-San Benito 230 KV

Durante el proceso de licitación para los bienes indicados en la parte superior, bajo el método de Licitación Pública Internacional, las empresas citadas a continuación presentaron ofertas. Los precios de la oferta a la apertura y los precios de oferta evaluados de cada uno de los oferentes así como la posición final se presentan a continuación:

**Lote único: Bienes y servicios conexos segunda fase línea Los Brasiles-San Benito 230 kV**

**Oferentes Evaluados:**

Nombre y nacionalidad del oferente:	Consortio Guarmesa, Nicaragua
Precio oferta a la apertura:	\$3,905,553.95
Precio Corregido:	\$3,905,553.95
Precio oferta evaluado:	\$3,905,553.95
Posición final:	Primer lugar.
Nombre y nacionalidad del oferente:	SDV Energía e Infraestructura S.L, España
Precio oferta a la apertura:	\$4,110,477.92
Precio Corregido:	\$4,110,429.92
Precio oferta evaluado:	\$4,110,429.92
Posición final:	Segundo lugar.
Nombre y nacionalidad del oferente:	Koran Cable S.A, Nicaragua
Precio oferta a la apertura:	\$4,716,116.28
Precio Corregido:	\$4,716,116.28
Precio oferta evaluado con pérdida:	\$4,716,116.28
Posición final:	Tercer Lugar.

**Oferentes Rechazados:**

Nombre y nacionalidad del oferente:	Cobra Instalaciones y Servicios S.A, España
Precio oferta a la apertura:	\$4,775,997.14

**Razón para el rechazo:** NO CUMPLE de conformidad con la sub cláusula 12.2 y el literal b) de la Sub-cláusula 32.2 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes del DDL debido a que omitió en el Formulario de Lista de Precios, Tabla 2B Servicios Conexos de Construcción Tramo 2 Línea de Transmisión 230 KV el Servicio No. 7 "Montaje de estructura H, mismo que fue incluido a través de la Enmienda No. 1 al Documento de Licitación.

Nombre y nacionalidad del oferente:	Ingeniería Industrial Exportadora S.L, España
Precio oferta a la apertura:	\$5,766,156.69

**Razón para el rechazo:** No cumple de conformidad con la sub cláusula 12.2 y el literal b) de la Sub-cláusula 32.2 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes del DDL, debido a que omitió en el Formulario de Lista de Precios, Tabla 2B Servicios Conexos de Construcción Tramo 2 Línea de Transmisión 230 KV el Servicio No. 7 "Montaje de estructura H, mismo que fue incluido a través de la Enmienda No. 1.

Nombre y nacionalidad del oferente:	Latinoamericana de Electrificación S.A, Venezuela
-------------------------------------	---

<b>Precio oferta a la apertura:</b>	\$4,652,864.02
<b>Razón para el rechazo:</b>	No cumple de conformidad con la IAO 11.1 (f), 13.1, 18 y 30, debido a que presenta oferta técnica alternativa de datos garantizados, autorizaciones de fabricantes y certificados ISO de varias alternativas de diferentes fabricantes, sumado a ello una de las ofertas alternativas para los herrajes y accesorios para conductor y aisladores no cumplen con criterios de elegibilidad de los bienes al tener como país de origen República Checa.
<b>Nombre y nacionalidad del oferente:</b>	Shinwon Electric Construction Co. Ltd., Corea del Sur
<b>Precio oferta a la apertura:</b>	\$3,987,890.00
<b>Razón para el rechazo:</b>	No cumple de conformidad con lo indicado en las IAO 11.1 (a) y 32 (a) y (b) debido a que el Formulario de Oferta se encuentra firmado por persona distinta al Representante Legal del oferente, modificó los Formularios de las listas de precios, donde en las Tablas 1A, 1B y 1C omitió las columnas 8 y 9, correspondientes al detalle de precios unitario y total DAP, finalmente no presentó Cronograma de Ejecución y Eventos Claves.
<b>Nombre y nacionalidad del oferente:</b>	Energy Lindman Enterprises Corp., Panamá
<b>Precio oferta a la apertura:</b>	\$6,022,435.66
<b>Razón para el rechazo:</b>	No cumple de conformidad con la sub cláusula 12.2 y el literal b) de la Sub-cláusula 32.2 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes del DDL, debido a que omitió en el Formulario de Lista de Precios, Tabla 2B Servicios Conexos de Construcción Tramo 2 Línea de Transmisión 230 KV el Servicio No. 7 "Montaje de estructura H, mismo que fue incluido a través de la Enmienda No. 1.
<b>Nombre y nacionalidad del oferente:</b>	TSK Electrónica y Electricidad S.A, España
<b>Precio oferta a la apertura:</b>	\$5,612,546.80
<b>Razón para el rechazo:</b>	No cumple de conformidad a lo establecido en los literales (a) (b) (c) de la sub cláusula 32 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", debido a que omitió los literales J, K y L del Formulario de oferta contenido en la Sección IV del DDL, en el formulario de precios omitió las columnas 8 y 9, correspondiente al detalle de precios unitario y total DAP, de las Tablas 1A, 1B y 1C, de igual manera omitió en la Tabla 2B Servicios Conexos de Construcción Tramo 2 Línea de Transmisión 230 KV el Servicio No. 7 "Montaje de estructura H", mismo que fue incluido a través de la Enmienda No. 1 al Documento de Licitación y no cumple con la declaración de mantenimiento de oferta ya que modifico el período de inelegibilidad
Cualquier Oferente que desee conocer las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, podrá requerir información adicional sobre su oferta con una solicitud formal a la dirección indicada más abajo.	

**Oferente Adjudicado:**

**Lote único: Bienes y servicios conexos segunda fase línea Los Brasiles-San Benito 230 kV**

<b>Nombre del oferente:</b>	Consortio Guarmesa
<b>Monto del Contrato:</b>	\$3,905,553.95
<b>País del Oferente</b>	Nicaragua.
<b>Fecha de firma del Contrato:</b>	28 días posteriores a la Notificación de adjudicación por parte del Contratante.
<b>Alcance del Contrato:</b>	Bienes y servicios conexos segunda fase línea Los Brasiles-San Benito 230 kV.
<b>N° de referencia UNDB:</b>	IDB1070-08/17

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE (PNESER)

ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO

Presidente Ejecutivo de ENATREL

Oficinas Centrales de ENATREL ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Segundo Piso. Teléfono: (505) 2252-7400; 2552-7500 ext 4010, 4011 y 4012.

E-mail: smansell@enatrel.gob.ni ; smansell@pneser-fodien.gob.ni

**(F) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA.**

---

**TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO**

---

Reg. 0048 – M. 92150075 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El suscrito Director General del Teatro Nacional Rubén Darío, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO", Reglamento de la Ley N° 290 (Decreto 71-88 del 30 de Octubre de 1998), Ley N° 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", Reglamento de la Ley N° 737 (Decreto N° 75-2010) y Resolución Administrativa N° 13-2008 "NOMBAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO". Que es deber de la Administración Pública garantizar la publicidad de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades desarrollados para seleccionar a las Personas Naturales y Jurídicas que proveen los bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con la función pública encomendada, pudiéndolos adquirir en tiempo oportuno y en las mejores condiciones de calidad y precios. Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 20 de la Ley N° 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", Artículo N° 58 del Reglamento de la Ley N° 737, hace del conocimiento público que el Programa Anual de Contrataciones 2018, del Teatro Nacional Rubén Darío se encuentra disponible a partir del 10 de Enero del 2018, en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

Managua, 05 de Enero del año dos mil dieciocho. (F) Francisco Ramón Rodríguez Sobalvarro. Director General.

## SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0008 M. 91804593- Valor C\$ 285.00

## CERTIFICACIÓN

El suscrito, Luis Ariel Rayo Martínez, quien está Autorizado para ejercer la profesión de Contador Público durante el quinquenio que termina el cinco de Diciembre del año dos mil diecisiete, de acuerdo a resolución No. 351-2012 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de la República de Nicaragua publicada en La Gaceta No. 9 del 17 de Enero de 2013, y es Miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua bajo el código perpetuo número 3197; CERTIFICO los Estados Financieros expresado en moneda nacional córdobas de Kraft Foods Latin America Holding, LLC, quien se identifica con el RUC No. J0310000001219.

En mi calidad de Contador Público Independiente, he llevado a cabo una revisión especial en la Empresa Kraft Foods Latin America Holding, LLC, que comprenden el Balance General al corte del 31 de Octubre de 2016 y el Estado de Resultado por el periodo comprendido del 1ro de Enero 2016 al 31 de Octubre 2016, dicha revisión se realizó con el exclusivo propósito de determinar si las cifras que se muestran en los estado financieros adjunto por los periodos antes indicado, son las mismas que reflejan los registros contables señalados.

Como resultado de la revisión, CERTIFICO que las cifras que presentan los estados financieros adjuntos, son las mismas que reflejan los registros contables, indicados en el segundo párrafo de esta certificación en esos mismos periodos. Compréndase que este documento es una CERTIFICACION distinto a una AUDITORIA en vista que el alcance es limitado hacia la revisión especial indicado en el párrafo segundo.

Extiendo la presente Certificación a los Veintidós días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis. Atentamente, (f) LUIS ARIEL RAYO MARTINEZ, Registro CCPN N° 3197 Contador Público Autorizado.

## Kraft Foods Latin America Holding, LLC

## Balance General Moneda Local

Al 31 de octubre de 2016

## Activo

## Activo circulante

Efectivo y equivalentes	21,616,459.15	
Cuentas por cobrar	-	
Inventarios	-	
Impuesto Diferido CP.	-	
Gastos pagados por anticipado	-	
<b>Total del activo circulante</b>	<b>21,616,459.15</b>	
Activo no circulante		
Inmueble, maq.y equipo neto	-	
Otros activos	-	
<b>Total activo no circulante</b>	<b>-</b>	
<b>Total activos</b>		<b>CS 21,616,459.15</b>

## Pasivo y patrimonio

## Pasivo circulante

Ctas x pagar comercial-otras	-	
Impuesto s/ renta por pagar	(210,462.78)	
Cuenta por pagar interco	(351,524.15)	
<b>Total del pasivo circulante</b>		
Provisión p/prestación legal	-	
<b>Total del pasivo</b>	<b>(561,986.93)</b>	
Patrimonio		
Utilidades retenidas	(20,111,399.16)	
(Utilidad) perdida del periodo	(943,073.06)	
<b>Total del patrimonio</b>	<b>(21,054,472.22)</b>	
<b>Total Pasivo y patrimonio</b>		<b>CS (21,616,459.15)</b>

(f) Yahaira Briseno, Representante Legal. (f) Luis Ariel Rayo Martínez, Contador Público Autorizado Miembro No. 3197

**Revelacion:** Esta información corresponde a estados financieros no auditados y no deben ser utilizados para ningún otro fin que el aquí expreso.

**Kraft Foods Latin America Holding, LLC**  
**Estado de resultados Moneda Local**  
**por el período del 1ro de enero al 31 de octubre de 2016**

Ventas netas	-	
Costo de Ventas	-	
<b>Utilidad bruta</b>		<b>CS0</b>
<b>Gastos de operación</b>		
Gastos Generales y Administr	-	
Gastos de Mercadeo, Ventas	-	
Distribución	-	
<b>Total Gastos de Operación</b>		<b>-</b>
<b>Utilidad de operación</b>		<b>-</b>
Royalties	-	
Gastos financieros, netos	(720,969.40)	
Diferencial cambiario, neto	(476,784.30)	
Otros gastos netos	(29,332.36)	
Impuesto sobre la renta	284,013.00	
<b>PERDIDA (GANANCIA)</b>		<b>CS \$ 943,073.06</b>

(f) Yahaira Briseno, Representante Legal. (f) Luis Ariel Rayo Martínez, Contador Público Autorizado Miembro No. 3197

**Revelacion:** Esta información corresponde a estados financieros no auditados y no deben ser utilizados para ningún otro fin que el aquí expreso.

Reg. 0045 – M. 5620013 – Valor C\$ 870.00

**“ CERTIFICACIÓN ”**

**DIÓGENES EMILIANO VELAZQUEZ VELA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, titular de la cedula de identidad número cero cero uno guion uno seis uno cero siete cuatro guion cero cero siete cuatro V (001-161074-0074V), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que finalizará el día cuatro de junio del año dos mil dieciocho, da fe y **CERTIFICA** Que he tenido a la vista el Libro de Actas de la Sociedad “**METRONIA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**” y que de la página número ocho (008) a la página número trece (013) se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: “**ACTA NUMERO TRES (3).- REUNIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día Cuatro de Diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en las oficinas del despacho legal **PACHECO COTO** Nicaragua, oficinas donde se prestan servicios jurídicos a la sociedad, ubicadas en Colonial Los Robles, de Plaza El Sol 2c. Sur, 1c. Este, casa No. 26, Managua, nos encontramos reunidos representantes debidamente acreditados de los accionistas de la sociedad **METRONIA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Asisten la totalidad de los socios quienes se encuentran debidamente representados, propietarios y titulares que del **CIENTO POR CIENTO DE LAS ACCIONES** que integran el capital social, el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado, siendo los siguientes: 1) **MANUEL ORTIZ PERALES** mayor de edad, soltero, Administrador de Empresas, de nacionalidad Española, con domicilio y residencia en la ciudad de Madrid, España en la dirección que sita: Calle Dr. Vallejo Nájera No. 42, 5to Piso, No. 3 con código postal no. 28005, portador de pasaporte Español número PAF uno cuatro cero siete cuatro tres (PAF140743) con fecha de expiración el 20 de julio del año 2027, titular de **NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (99)**, representado en esta sesión por **Miriam del Socorro Espinosa**, mayor de edad, casada, Abogada, Nicaragüense, con domicilio y residencia en Managua, Nicaragua, portadora de la cédula de identidad número 001211160-0019E quien ha sido autorizado mediante carta poder que le ha sido enviada por dicho socio; 2) **CARLOS BUENO HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Asesor Jurídico, de nacionalidad Española, con domicilio y residencia en la ciudad de Madrid, España en la dirección que sita: Avenida Valladolid 35, con código postal no. 28008, portador de pasaporte Español número AAF cinco cero cero nueve cinco cuatro (AAF500954), con fecha de vencimiento el dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, titular de **UNA (1)**, representado en esta sesión por **Ramón Ramiro Rodríguez Urcuyo**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en Managua, Nicaragua, portador de la cédula de identidad número cinco seis uno guion dos cero cero ocho seis guion cero cero uno W (561-200286-0001W), quien ha sido autorizado mediante carta poder que le ha sido enviada por dicho socio. Nos encontramos reunidos sin previa convocatoria, citación y publicación, por encontrarse participando, como se dijo al inicio, la totalidad de los socios debidamente representados, quienes representan el cien por ciento del capital social, por tanto se dispensan tales requerimientos, formando el correspondiente quórum de ley. Preside esta sesión **Miriam del Socorro Espinosa**, a quien se designa por unanimidad para presidir, y le asiste como Secretario **Ramón Ramiro Rodríguez Urcuyo**. Quien preside, constata el quórum de Ley y juntamente con **Ramón Ramiro Rodríguez Urcuyo** que actúa como Secretario designado en esta sesión comprueban y verifican las cartas poderes con que acreditan sus facultades e intervención de los representantes los cuales se encuentran extendidos legalmente y confieren plenas facultades para llevar a cabo esta sesión en representación de los socios según lo indicado conteniendo los puntos de agenda que a continuación se enuncian.

Confirmar que se ha procedido conforme lo dispuesto en la escritura de constitución social y estatutos por lo que se declara legítimamente constituida y abierta la sesión y manifiesta quien preside que la presente sesión se lleva a cabo con el fin de discutir y aprobar los siguientes puntos de agenda: 1.- Disolución y liquidación de la Sociedad. 2.- Presentación de Estados Financieros 3.- No Nombrar Liquidadores 4.- Autorización a la señora Miriam del Socorro Espinosa para que comparezca ante Notario Público a otorgar Escritura Pública de Disolución y Liquidación de METRONIA Nicaragua, Sociedad Anónima. 5.- Autorización a la señora Minerva Adriana Bellorin Rodríguez para que actúe como depositario de todos los documentos sociales. 6.- Autorizar a cualquier notario público nicaragüense librar Certificación de la Presente Acta para que sirva de suficiente documento habilitante al autorizado para proceder de conformidad. Se procede a la discusión del punto: **PRIMERO:** Que es del conocimiento de todos los accionistas que, por causas de fuerza mayor, la Sociedad no pudo iniciar sus operaciones en Nicaragua, en consecuencia, no se está cumpliendo ni desarrollando el objeto social para la cual fue constituida. Por tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescritas en el pacto social y de acuerdo con lo estipulado el artículo doscientos setenta y dos del Código de Comercio (Arto. 272 CC), en cuanto a la disolución y liquidación de la Sociedad, en este acto, por unanimidad de votos ACUERDAN disolver anticipadamente la Sociedad **METRONIA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **METRONIA**, una sociedad debidamente incorporada, constituida y legalmente existente bajo las leyes de Nicaragua según consta en Escritura Pública Número Veintidós (22) de Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos Sociales, autorizada en esta ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día quince de Julio del año dos mil diez, ante el Notario Erwin Rafael Rodríguez Bonilla, cuyo testimonio consta debidamente inscrita bajo el número cuarenta mil cuatrocientos sesenta y ocho guion B cinco (40468-B5); Páginas de la Treinta y cinco a la Cincuenta y tres (35/53); Tomo: Un mil ciento seis guion B cinco (1106-B5), Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. Se procede a la discusión del punto: **SEGUNDO:** Se presentó a los concurrentes los estados financieros consolidados de la Sociedad cuyo cierre se ha proyectado a la presente fecha en que se celebra esta acta 4 de Diciembre 2017, explicando que, dado que la Sociedad nunca inicio operaciones, la misma no ha tenido ningún tipo de ingreso, encontrándose las Cifras Reflejadas en el Balance General de la sociedad. Para efectos del cierre de operaciones se ha procedido a elaborar estados financieros de cierre de la sociedad, al 30 de Noviembre, 2017, los cuales han sido elaborados por el Contador Público José Luis Hernández Cruz, de la firma de asesores HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS, los cuales se presentan a la asamblea para ser aprobados y analizados, y se insertan íntegra y literalmente a continuación: "**HERNÁNDEZ & ASOCIADOS.- ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA.-** Managua, Nicaragua.- **CERTIFICACION No. 2811-17.-** El suscrito Licenciado José Luis Hernández Cruz, Contador Público Autorizado por el Excelentísimo Ministerio de Educación para ejercer la Profesión de forma Independiente por un quinquenio que finalizará el día Catorce de Agosto del año Dos Mil Dieciocho, siendo del conocimiento de nuestro honorable rector de la Profesión Contable Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, por ser miembro del mismo bajo Número de Registro 1262. Por medio de la presente certifico que las cifras reflejadas en el Balance General de la Razón Social **METRONIA NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC J0310000150419, han sido debidamente analizadas, cotejadas y verificadas de acuerdo a los registros realizados en la documentación presentada a mi persona por la Empresa, donde los importes que reflejan cada uno de los rubros de los Estados Financieros, cortados al 30 de noviembre del 2017, están Presentados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El Balance General refleja: Activos Totales por C\$ 327,940.27 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta Córdoba con 27/100), Pasivos Totales C\$ 1,944,393.75 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres Córdoba con 75/100) y Patrimonio Total de Menos -C\$ 1,616,453.48 ( Un Millón Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Córdoba con 48/100). Y El Estado de Resultado al 30 de Noviembre 2017, con ingresos totales C\$ 37,030.52 (Treinta y Siete Mil Treinta Córdoba con 52/100), Total de gastos Operativos C\$

486,588.70 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Ocho Córdoba con 70/100) y Pérdidas Acumuladas C\$ 449,558.18 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 18/100). El anexo que se Adjunta forma parte integral de la Información Financiera que certificamos. La presente es de uso exclusivo de la Razón Social **METRONIA NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** con RUC J0310000150419, y no podrá ser utilizada para otros propósitos que esta no determine. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los Veintiocho días del Mes de Noviembre del Dos Mil Diecisiete. (f) Ilegible Lic. Jose Luis Hernandez Cruz Contador Público Autorizado No. 1262. Póliza de Fidelidad en Vigor." Fin de la inserción. Es conforme con su original. Vistos y analizados los Estados Financieros de Cierre estos son aprobados por unanimidad de votos por parte de las accionistas de la Sociedad. Dichos Estados Financieros deberán insertarse en la Escritura de Disolución de la Sociedad. Se Confirma que por el hecho de no haber iniciado operaciones la sociedad **METRONIA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, los socios han aprobado con respecto al capital social suscrito y pagado que no hay nada que dividir debido a que los saldos de los Estados Financieros reflejaron pérdidas, por lo que los socios acordaron asumir las obligaciones pendientes a la fecha de la disolución de la sociedad. Como consecuencia de esta disolución y cierre se dejan sin efectos los nombramientos y poderes otorgados, la representación legal que actualmente es ejercido por Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, queda sin efectos y cesa en su cargo revocándose el poder que ostenta que consta en Escritura Pública Número Dieciocho (18), autorizada el día once de abril del año dos mil doce, ante el notario público Felipe Sanchez Sanchez, inscrita bajo el número cuarenta mil cuatrocientos veintitrés (40,443); páginas de los doscientos noventa y seis a los trescientos dos (296/302); Tomo: cuatrocientos treinta y siete (437) del Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, al igual que la junta directiva electa en escritura de constitución, se revocan cualquier otro poder que la sociedad hubiere otorgado con anterioridad a la fecha de esta acta. Esta Junta General de Accionistas acuerda que en virtud de este proceso de disolución y liquidación se dejan sin validez legal y sin efectos los poderes y nombramientos que consten otorgadas por parte de la sociedad, cese de junta directiva, apoderados, que existan al momento que esta liquidación sea inscrita y concluida ante el Registro Mercantil. Se procede a discutir el Punto **TERCERO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN no nombrar liquidadores, en vista de que la Sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, ya que de todos los accionistas es conocido que el Balance General y Estado de Resultados, al 30 de noviembre del 2017 de la sociedad, preparados por Contador Público autorizado, reflejan pérdidas. Se procede a la discusión del punto: **CUARTO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN facultar a la Licenciada **MIRIAM DEL SOCORRO ESPINOSA** de generales de ley antes dichas para que comparezca ante cualquier notario público nicaragüense a otorgar la respectivas escrituras de Disolución de la sociedad y para que lleve a cabo cualquier acto, tramite, gestión, firmar solicitudes y documentos, para formalizar, presentar y completar el proceso de cierre y liquidación ante el Registro Público Mercantil, Dirección General de Ingresos, Alcaldía de Managua y cualquier otra instancia incluida ante cualquier entidad bancaria en donde la sociedad deba cerrar o liquidar alguna cuenta bancaria y cualquier otra gestión que fuere requerida siendo la persona autorizada para suscribir, solicitar y autorizar los actos y acciones relacionadas con el cierre y disolución de esta sociedad ante las instancias públicas respectivas, así como en las demás instituciones públicas o privadas en las que se encuentra inscrita la Sociedad, incluida la municipalidad de Managua y el Instituto de Seguridad social (INSS) ya que nunca inicio operaciones y por ende no tiene afiliados. Se procede a la discusión del punto: **QUINTO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN nombrar a la señora **MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Abogada y de este domicilio, portadora de cédula de identidad número cuatro ocho uno guión cero cinco cero ocho seis siete guión cero cero cero P(481-050867-0000P) depositaria de todos los documentos sociales al tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y cinco del Código de Comercio (Arto. 285 CC). Se procede a la discusión del punto: **SEXTO:** La Certificación de la presente Acta librada por Notario Público servirá de suficiente documento habilitante a la autorizada para proceder de conformidad. Se autoriza a cualquier Notario público,

nicaragüense librar Certificación de la Presente Acta para que sirva de suficiente documento habilitante al autorizado para proceder de conformidad y para los fines legales pertinentes y hacer las protocolizaciones que fueren requeridas de dicho documento. **CIERRE DE LA SESION:** Luego de leída la presente acta, habiendo encontrado conforme todos los presentes el contenido de la misma, por unanimidad aprobamos, ratificamos y aceptamos todos y cada uno de los puntos abordados y aprobados según se contiene en la misma. No habiendo más que tratar se levanta la sesión y leída la presente Acta, la encontramos conforme en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos todos. Se da por concluida y se cierra la presente a las diez de la mañana del día cuatro de Diciembre del año dos mil diecisiete, firmamos conforme. (F) M Espinosa. - Miriam del Socorro Espinosa. (F) Ilegible. - Ramón Ramiro Rodríguez Urcuyo." Fin de la inserción. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, para los fines que estime pertinente, extendiendo la presente certificación en tres (3) hojas útiles de papel sellado de ley, las que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete. Extiendo esta certificación, para los fines legales pertinentes. (f) **DIÓGENES EMILIANO VELAZQUEZ VELA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 0046 – M. 91379138 – Valor C\$ 580.00

### CERTIFICACIÓN

Yo, **GLORIA DEL SOCORRO MORALES RODRÍGUEZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada para cartular durante un quinquenio que expirará el veintiuno de Agosto de dos mil dieciocho.- **Certifico** el Acta número **TRES (03)** que rola en la Página número **Diez(010)** a la **Trece (013)** del Libro de Actas que lleva la Sociedad **BRIONES COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (BRICOMSA)**; Que integra y literalmente dice: **"ACTA NUMERO TRES (03) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BRIONES COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (BRICOMSA)"**.-En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día cinco de Noviembre del año Dos Mil dieciséis, reunida la Totalidad de la Junta General de Accionistas de la entidad mercantil **BRIONES COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (BRICOMSA)**; situado en la ciudad de Managua, con el objetivo de celebrar la sesión extraordinaria de accionista convocada en la forma que establece los instrumentos constitutivos de dicha sociedad se encuentran presentes los señores **FRANCISCO BRIONES IBARRA**, quien suscribe y paga noventa (90) acciones; y la socia **HELLEN ALIXA MC DONALD CASTRILLO**, quien suscribe y paga diez (10) acciones, se verifica el quórum para la celebración de esta sesión. Acto seguido la secretaria deja constancia de la presencia de la totalidad de las acciones que representan el capital social suscrito y pagado, por lo que habiendo Un Cien por ciento (100%) de Quórum se dispensa en las formalidades de la convocatoria previa y el Presidente declara abierta la sesión y se procede a leer los puntos de agenda: **UNO: Disolución y liquidación de la Sociedad BRICOMSA; DOS: Aprobación de Balance General de la Sociedad BRICOMSA; TRES: Certificación; DESARROLLO. Uno: Disolución y Liquidación: El señor FRANCISCO BRIONES IBARRA**, expone: Que de conformidad con los Acuerdos tomados en la reunión de la Junta Directiva, en sesión extraordinaria de las tres de la tarde del día diez de Octubre del año dos Mil Dieciséis, aspectos que registra el Acta Numero Dos de ese día, donde se Acordó: **Disolver y Liquidar la Sociedad BRIONES COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (BRICOMSA), CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL Código de Comercio Vigente en el Arto. No. 262, inciso 1 y en el Arto. No. 269 inciso 3 y 6 y en vista que no hay bienes ,derechos, ni acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, se debe proceder a la liquidación y Disolución de la Sociedad denominada BRICOMSA, HABIENDO SIDO DISCUTIDA LA MOCION SE RATIFICA LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA REUNIÓN YA MENCIONADA que consisten en Disolver la sociedad BRICOMSA y Liquidar el capital social de la Sociedad BRIONES COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA**, entre sus socios de forma proporcional al aporte que cada uno de los socios hizo al Capital Social para tal efecto se nombró liquidadora a la Licenciada **HELLEN ALIXA MC DONALD CASTRILLO**, quien es mayor de edad, casada, licenciada en Banca y Finanzas, con cedula de identidad con el Número: 001-281180-0045P y se nombró a la Licenciada: **Marlin María Jirón Roa**, Contadora Pública Autorizada para que realizara el balance General que se debe proceder a la Disolución y Liquidación

de la Sociedad, que es factible, debido a que la sociedad no ha tenido ningún movimiento contable, ya que no inicio operaciones. Habiéndose discutido la moción por unanimidad se resuelve aprobar la Disolución y Liquidación de la sociedad (**BRICOMSA**), por lo que se deberá liquidar el capital social entre sus socios de forma proporcional al aporte que cada uno hizo al capital social, en vista de no haberse tramitado nada ante la DGI y la Alcaldía de Managua, no hay que informar en ese sentido una vez liquidada la sociedad se nombra a la socia **HELLEN ALIXA MC DONALD CASTRILLO**, quien es mayor de edad, casada, licenciada en Banca y Finanzas, de este domicilio, quien se identifica con cedula Numero: 001- 281180-0045P, para que ejecute la liquidación acompañada de Contador Público Autorizado y para que comparezca ante notario público para suscribir la correspondiente Escritura Pública de Disolución y Liquidación de la entidad mercantil **BRIONES COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (BRICOMSA)**, bastándole para acreditar su representación la Certificación de esta Acta. Autorizándola a para Disolver y liquidar la Sociedad **BRICOMSA** y realice todos los trámites necesarios para dar de baja a esta Sociedad auxiliándose de los profesionales necesarios. Una vez liquidada esta Sociedad, se autoriza a la Liquidadora a para que comparezca ante notario Público de su elección para suscribir la correspondiente Escritura Pública Se solicita desde ya al señor Registrador Público de la propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, inscriba la correspondiente Escritura de Disolución y Liquidación de la sociedad **BRIONES COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (BRICOMSA)**; **Dos: Aprobación de Balance General: El presidente señor FRANCISCO BRIONES IBARRA**, expone que en vista que la sociedad no abrió operaciones lo que se demuestra con el Balance General realizada por la Contadora Publica Autorizada: Licenciada **MARLIN MARIA JIRON ROA**, con cedula de identidad número: 287-260281-0001W, con el registro perpetuo 2555, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), y Acuerdo Ministerial del Ministerio de Educación número 305-2012, para actuar por el quinquenio comprendido del doce de octubre del año dos mil doce al doce de Octubre del año dos mil diecisiete, quien elaboro el Balance General de Fecha de diez de octubre del año dos mil dieciséis, y Certificación del quince de Octubre del año dos mil dieciséis, lo que inserto a continuación íntegramente **BRIONES COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (BRICOMSA) Balance General, Ruc: no tiene, Al diez de Octubre del 2016, ACTIVO CIRCULANTE: Efectivo en Caja, Bancos C\$10,000.00, CAPITAL Y/O PATRIMONIO: Capital Social Autorizado: C\$ 10,000.00, TOTAL ACTIVO CIRCULANTE: C\$10,000.00, TOTAL CAPITAL: C\$10,000.00, ELABORADO POR LIC: Marlin Jirón, Contadora, (f) un sello redondo leyenda Lic. Marlin María Jirón Roa, Contador Público Autorizado Escudo de arma de la Republica de Nicaragua, CERTIFICACION El Suscrito CPA **MARLIN MARIA JIRON ROA**, con Cedula de Identidad No. 287-260281-0001W, con Póliza en Vigor a Cargo de **INISER No. GDC-7670, Registro Perpetuo No. 2555**, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN) y Acuerdo Ministerial del Ministerio de Educación No. 305-2012, para actuar por el quinquenio del doce de Octubre del año dos mil doce al doce de Octubre del año dos mil diecisiete; **CERTIFICA** Que los Estatutos Financiero de la sociedad cuya denominación social es **BRIONES COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (BRICOMSA)** con el numero RUC: no tiene, presenta en su Balance cortado al diez de Octubre del dos mil dieciséis, Activo por la suma de C\$10,000.00, sus pasivos y su patrimonio es por: C\$10,000.00. La sociedad no realizo operaciones. El estado de situación financiera que se adjunta presente la firma y sello del suscrito CPA **MARLIN MARIA JIRON ROA**, con numero perpetuo 2555, y la funcionaria de la Sociedad.- **Asunto énfasis la Empresa no realizo operaciones y su asamblea de accionista en su Acta numero Dos correspondiente a la sesión extraordinaria de accionista efectuada el diez de octubre del año dos mil dieciséis, aprobó de forma unánime la Disolución y Liquidación de la Sociedad BRIONES COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (BRICOMSA)**, nombrándose un liquidador para ello, para que realice todas las actividades que la Ley de Comercio establece para este fin. La información financiera que certifica se comparó con los Libros principales: Libro Diario y Mayor, en la cual no se observan operaciones. Extiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, a solicitud de los funcionarios de la sociedad **BRIONES COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (BRICOMSA)**, (f) **Marlin Jirón Contador Público Autorizado, Licencia número 2555**, un sello redondo, leyenda Lic. **Marlin María Jirón Roa, Contadora Pública Autorizada, escudo de arma de la Republica de Nicaragua**. Habiendo presentado dichos documentos antes mencionados se hace necesario aprobar el Balance General y la Certificación de dicho Balance General, por lo que discutida la moción se aprueba por unanimidad el Balance General elaborado por la Licenciada **Marlin María Jirón Roa**, y revisado por la señora **HELLEN ALIXA MC DONALD****

**CASTRILLO.- Tres: CERTIFICACION:** Se autoriza librar Certificado por medio de Notario Público de su elección. No habiendo otro punto a tratar el Presidente declaro concluida la sesión, y leída que fue la presente Acta la encontramos conforme, aprobamos y firmamos en el mismo lugar, siendo las cuatro y quince minutos de la tarde del mismo día, firma ilegible Francisco Briones Ibarra (Presidente), Hellen Alixa Mc Donald Castrillo (Secretaria).- Es conforme con su original del cual fue debidamente copiado y cotejado y a solicitud de parte interesada libro la presente Certificación, en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día treinta y uno de Julio del año dos mil diecisiete. (f) Gloria del Socorro Morales Rodríguez, Abogada y Notaria Pública.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M0057 – M. 5521490 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CJTIDE, clase 30 Internacional, Exp.2017-000237, a favor de CJ Corporation, de República de Corea, bajo el No.2017120755 Folio 14, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

**CJTIDE**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0058 – M. 5522020 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios WASHINGTON WIZARDS, clases 25, 28 y 41 Internacional, Exp.2015-001223, a favor de NBA Properties, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2017119461 Folio 83, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0059 – M. 5521627 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CHUNGHWA 5000, clase 34 Internacional, Exp.2017-000477, a favor de LEVENPARK COMMERCIAL INC., de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No.2017120694 Folio 205, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0060 – M. 5520990 – Valor C\$ 435.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado (a) de DSM IP Assets B.V. del domicilio de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

“CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS”.

Presentada: veinte de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003559. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0061 – M. 5521031 – Valor C\$ 630.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderado (a) de SCA Hygiene Products AB del domicilio de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270311

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear; sustancias para lavar la ropa; detergentes; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; productos para el cuidado de la piel, específicamente cremas, cremas limpiadoras, humectantes, lociones para la piel, cremas de barrera para la protección de lesiones en la piel, crema a base de óxido de zinc para piel seca e irritada, sustancias para lavar las manos, jabones, jabón en barra; perfumería, aceites esenciales; aceites de baño; champú y acondicionador; gel fijador de cabello, lociones para después de afeitarse; pasta dental; desodorantes; artículos desechables de limpieza impregnados de papel y algodón para propósitos sanitarios y cosméticos; algodón; hisopos.

Clase: 5

Artículos desechables de papel y algodón impregnados con lociones farmacéuticas para propósitos sanitarios y de limpieza; almohadillas de lactancia; pañales desechables; calzoncitos desechables; protectores; tampones; toallas sanitarias y otros artículos absorbentes para propósitos higiénicos; ungüentos para propósitos farmacéuticos; agentes de

diagnóstico para uso farmacéutico; set de limpieza de heridas compuesto de limpiadores medicinales para heridas y vendas para heridas; emplastos, apósitos, vendajes para heridas, tiras medicinales, vendajes para propósitos sanitarios (y/o propósitos médicos).

Clase: 9

Programas de cómputo en todas las formas conteniendo información relacionada a todos los aspectos del cuidado de la salud, cuidado personal, cuidado geriátrico y de incontinencia; programas de cómputo relacionados a la medida de patrones de micción; aparatos para la transmisión de datos; dispositivos de almacenamiento de datos; equipos de procesamiento de datos y accesorios, equipo de comunicación; sensores y detectores; software para analizar la gestión de negocios comerciales y servicio al cliente para analizar información de tráfico y visitas, consumo y nivel de unidades en existencia; software para el manejo y optimización de operaciones, software para el mejoramiento de la calidad; software para proveer información a los clientes y personal relacionado con datos de tráfico y visitas, consumo y unidades en existencia; software en forma de aplicaciones; sistema computarizado para control automático de ventilación, aparatos e instalaciones de purificación y de enfriamiento, aparatos e instalaciones sanitarias, en particular inodoros, urinarios (dispositivos sanitarios), lavamanos, aparatos de secado de manos, dispensadores de toallas, dispensadores de jabón, dispensador de papel higiénico, envases de aerosol o atomizadores.

Clase: 10

Ropa de apoyo ortopédico y vendajes ortopédicos y medias; calcetas de compresión médica, mallas y calcetines, calcetas de asistencia médica; cintas de fundición y vendajes para propósitos ortopédicos; tablilla para propósitos quirúrgicos; artículos ortopédicos; materiales de relleno para propósitos ortopédicos (incluidos en esta clase).

Clase: 16

Papel y artículos de papel, específicamente: paños de papel para sacudir, secar, limpiar y pulir y paños de lavado o toallitas de papel en rollos y pre-moldeadas; limpia parabrisas de celulosa, toallitas de celulosa; papel toalla, pañuelos de papel, servilletas de papel, rollos de cocina y rollos de baño hechos de papel; guantes para lavado hechos de papel; bolsitas (sachets) y bolsas de papel y plástico; cubiertas protectoras hechas de papel; cubiertas protectoras hechas de papel con lamina posterior de plástico; baberos; manteles de papel.

Clase: 20

Soportes, recipientes y dispensadores fijos no metálicas para productos hecho de papel, tales como toallas, servilletas, rollos de cocina y rollos para el baño; embalajes hecho de papel o plástico, material plástico para empaque de jabones, agentes desengrasantes, detergentes.

Clase: 21

Soportes, recipientes, contenedores y dispensadores para papel, papel toalla, jabón líquido, ambientadores y otros productos domésticos, para cocina y baño; cubos, botes, contenedores para para productos sanitarios, paños de limpieza; utensilios y contenedores de cocina y domésticos (no de metales preciosos o revestidos con estos).

Clase: 24

Telas tejidas y artículos textiles no incluidos en otras clases; ropa de cama y mantelería; tejidos, no tejidos o combinados con papel; cubiertas para cama y manteles, sábanas.

Clase: 35

Servicios de información de negocios brindados en línea desde una base de datos computarizada o de internet; distribución de ejemplares o muestras; sistematización de información en base de datos.

Clase: 38

Brindar acceso a una compilación de información desde una base de datos computarizada relacionada con el cuidado de la salud, el cuidado higiénico y cuidado geriátrico; brindando acceso a una red computarizada global para la transferencia y divulgación de información.

Clase: 41

Educación; servicios de educación relacionados al cuidado personal, cuidado de la salud y cuidado geriátrico; organización, coordinación y conducción de seminarios educativos en relación a cuidado personal, cuidado de la salud y cuidado geriátrico.

Clase: 42

Servicios de análisis e investigación industrial en el campo de la industria del papel, incluyendo las áreas de papel y productos a base de algodón para uso doméstico, higiénico, sanitario y cosmético; consultoría en

control de calidad; asesoramiento y análisis en relación al mejoramiento de calidad en relación al análisis de tráfico y registro de visitantes, consumo de productos y niveles de unidades en existencia.

Clase: 44

Asistencia médica; servicios de consultoría relacionados a la salud; servicios de planificación, organización y monitoreo para asistencia médica individualizada, incluyendo dichos servicios en línea o vía internet; cuidado higiénico y de belleza para seres humanos.

Presentada: tres de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001255. Managua, doce de julio, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M0045 – M. 5520876 – Valor C\$ 95.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderada de SCA Hygiene Products AB. del domicilio de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TRIPLE+**

Para proteger:

Clase: 16

“PAPEL HIGIENICO; SERVILLETAS DE PAPEL; PAÑUELOS DESECHABLES HECHOS DE PAPEL; TOALLAS DE PAPEL PARA SECAR MANOS; TOALLAS DE PAPEL PARA USO EN LA COCINA; PAPEL PARA BAÑO; PAPEL FACIAL”.

Presentada: veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002789. Managua, trece de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0046 – M. 5520906 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de DSM IP Assets B.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BALANCIUS**

Para proteger:

Clase: 5

COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y COMPLEMENTOS DE PIENSO PARA ANIMALES.

Clase: 31

ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Presentada: seis de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003386. Managua, siete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0047 – M. 5520850 – Valor C\$ 95.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderada de DSM IP Assets B.V. del domicilio de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**EXCELEGG**

Para proteger:

Clase: 5

“SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA GALLINAS PONEDORAS; ADITIVOS NUTRICIONALES PARA LA ALIMENTACIÓN DE GALLINAS PONEDORAS”.

Clase: 31

“PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GALLINAS PONEDORAS”.

Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003281. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0048 – M. 5520795 – Valor C\$ 95.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderado (a) de INDUSTRIAS CAPRI, S.A DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Scanzo by Capri**

Para proteger:

Clase: 20

"CAMAS, COLCHONES, MUEBLES METÁLICOS Y MUEBLES PARA CAMPING, ALMOHADAS Y ESPEJOS DE MOBILIARIO". Presentada: trece de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003513. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0049 – M. 2764870 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Juan Rafael Porras Guerrero de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

#### JUGUETELANDIA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE JUGUETES Y ARTICULOS PARA NIÑOS, AL POR MAYOR Y AL DETALLE, EN INSTALACIONES FISICAS (TIENDA) O EN LINEA, INCLUYENDO VENTA DE ARTICULOS POR CUALQUIER MEDIO ELECTRONICO.

Fecha de Primer Uso: quince de julio, del año dos mil diecisiete Presentada: tres de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004282. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0050 – M. 5521082 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CALEDONIA, clase 30 Internacional, Exp.2017-000235, a favor de INDUSTRIAS AMAPOLA, C.A., de Venezuela, bajo el No.2017121164 Folio 140, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0051 – M. 5521155 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial OMNILIFE PROSPERIDAD SIN LÍMITES, Exp.2016-004143, a favor de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, bajo el No.2017120805 Folio 13, Tomo 10 de señal de Propaganda del año 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0052 – M. 5521236 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial LA VIDA SIMPLE, Exp.2016-004062, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2017120804 Folio 12, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0053 – M. 5521309 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios ESSITY, clases 3, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 24, 35, 38, 41, 42 y 44 Internacional, Exp.2017-000447, a favor de SCA Hygiene Products AB., de Suecia, bajo el No.2017120885 Folio 132, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0054 – M. 5521368 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial RUN AS ONE, Exp. 2016-002617, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2017121036 Folio 23, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0055 – M. 5521406 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GOLDEN BREAD, clase 30 Internacional, Exp.2017-000393, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2017120756 Folio 15, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0056 – M. 12764918 – Valor C\$ 145.00

#### SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000121 I

(22) Fecha de presentación: 05/10/2017

(71) Solicitante:

Nombre: INTERCEPT PHARMACEUTICALS, INC.

Dirección: 450 W. 15th Street, Suite 505, New York, NY 10011, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

MARK PRUZANSKI y LUCIANO ADORINI

(74) Representante / Apoderado (a) Especial:

Nombre: ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 07/04/2015

(31) Número: 62/144,040

(54) Nombre de la invención:

COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS PARA TERAPIA COMBINADA

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

A61K 31/575; C07J 43/00; C07J 9/00; A61K 51/00.

(57) Resumen:

Una composición farmacéutica que comprende una combinación de un agonista del FXR y por lo menos un agente terapéutico adicional que reduce el nivel de glucosa en sangre, estimula la secreción de insulina y/o aumenta la sensibilidad a la insulina. También se relaciona con el uso de la composición farmacéutica para el tratamiento o la prevención de una enfermedad o condición mediada por FXR, como por ejemplo NAFLD y NASH, una enfermedad o condición relacionada con un nivel elevado de glucosa en sangre, una la reducción de la secreción de insulina y/o la reducción de la sensibilidad a la insulina, tal como hiperglucemia, diabetes, obesidad y resistencia a la insulina, o para disminuir el nivel de glucosa en sangre, estimular la secreción de insulina y/o aumentar la sensibilidad a la insulina.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL. Managua, 09 de Octubre de 2017. Registrador.

Reg. M0003 – M. 1270982 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado de Industrias Inca S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 270501, 270507, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 16

Catálogos, revistas (publicaciones periódicas), impresos, formularios impresos, publicaciones impresas, etiquetas de papel impresas, rótulos de papel impresos, paneles publicitarios impresos de papel o cartón, cajas de cartón, cajas de papel.

Presentada: veintinueve de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003747. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0004 – M. 1270982 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderada de TOTO LIMITED del domicilio de Malta, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030701, 031101, 040521, 050112, 050521, 260115, 290101, 290103, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 32

Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: doce de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003919. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0005 – M. 1270982 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestora Oficiosa de Alimentos Pipó's Dog, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030108, 030116, 260101, 260207, 270502, 290101, 290106, 290107 y 290108

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: tres de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003787. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0006 – M. 91805676 – Valor C\$ 775.00

LORETO ANTONIO CORTES RIVAS, Apoderado (a) de MARCIA ELLA PRINCE MAYRINK de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410, 030717 y 270508

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas.

Clase: 25

Prendas de vestir.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004574. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0012 – M. 4759859 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios GSI y Diseño, clases 6, 37, 39 y 45 Internacional, Exp. 2015-002892, a favor de GRUPO SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2016114203 Folio 241, Tomo 368 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0013 – M. 5106085 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Himalaya y Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2015-002433, a favor de Himalaya Global Holdings Ltd., de Islas Caiman, bajo el No. 2016115125 Folio 82, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0014 – M. 5106247 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HIMALAYA, clase 30 Internacional, Exp. 2015-002432, a favor de Himalaya Global Holdings Ltd., de Islas Caimán, bajo el No. 2016115124 Folio 81, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0015 – M. 5106417 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Himalaya y Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2015-003044, a favor de Himalaya Global Holdings Ltd., de Islas Caimán, bajo el No. 2016114939 Folio 162 Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0016 – M. 5106522 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HIMALAYA WELLNESS SINCE 1930, clase 3 Internacional, Exp. 2015-002890, a favor de Himalaya Global Holdings Ltd., de Islas Caimán, bajo el No. 2016114933 Folio 156, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0017 – M. 5106697 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clases 9, 37 y 45 Internacional, Exp. 2015-003051, a favor de AT&T INTELLECTUAL PROPERTY II, L.P., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114967 Folio 189, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0018 – M. 3402809 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DUX, clase 5 Internacional, Exp. 2008-002765, a favor de GENFAR S.A., de República de Colombia, bajo el No. 2015111724 Folio 216, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0019 – M. 3402736 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Agente Banpro y Diseño, clase 36 Internacional, Exp. 2015-001241, a favor de BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO), de República de Nicaragua, bajo el No. 2016114810 Folio 53, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0020 – M. 3402582 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Agente Banpro y Diseño, clase 36 Internacional, Exp. 2015-001242, a favor de BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO), de República de Nicaragua, bajo el No. 2016114811 Folio 54, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0021 – M. 3402639 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Plata Cel y Diseño, clase 36 Internacional, Exp. 2015-001506, a favor de BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO), de República de Nicaragua, bajo el No. 2016114082 Folio 130, Tomo 368 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0022 – M. 3402701 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CeLPOS y Diseño, clase 36 Internacional, Exp. 2015-001240, a favor de BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO), de República de Nicaragua, bajo el No. 2016114809 Folio 52, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0023 – M. 3402558 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Centrolac NUTRIFRESA y Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2015-001261, a favor de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2016114814 Folio 57, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



**NUTRIFRESA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0024 – M. 3403406 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Centrolac NUTRICHOCO y Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2015-001259, a favor de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2016114813 Folio 56, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



**NUTRICHOCO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0025 – M. 3402868 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que el dieciocho de agosto del dos mil quince, se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 7 y Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2011-000204, a favor de The Procter & Gamble Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110759 Folio 34, Tomo 356 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0026 – M. 4760377 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 16 Internacional, Exp. 2010-004014, a favor de Paulina Mönckeberg Bruner, de Chile, bajo el No. 2015112563 Folio 240, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0027 – M. 4760300 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Kofi, clase 30 Internacional, Exp. 2013-000511, a favor de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 2016114395 Folio 173, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

**Kofi**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0028 – M. 4760261 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRANDT SmartSystem, clase 1 Internacional, Exp. 2014-004753, a favor de BRANDT CONSOLIDATED, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114738 Folio 235, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0029 – M. 4760327 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios FANTASTIC CASINO, clase 41 Internacional, Exp. 2015-001798, a favor de CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION, S.A., de España, bajo el No. 2016114707 Folio 205, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Junio, del 2016. Registrador.

Reg. M0030 – M. 4760130 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Movi Cash y Diseño, clase 36 Internacional, Exp. 2015-001504, a favor de BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO), de República de Nicaragua, bajo el No. 2016114306 Folio 91, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0031 – M. 4760091 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 9 Internacional, Exp. 2015-000550, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114410 Folio 186, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0032 – M. 4759913 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Celistics, clase 39 Internacional, Exp. 2010-002629, a favor de Celistics Holdings, S.L., de España, bajo el No. 2016114311 Folio 95, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0033 – M. 4760016 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INDUFOAM, clase 20 Internacional, Exp. 2013-004843, a favor de INDUSTRIAS DE FOAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de El Salvador, bajo el No. 2016114313 Folio 97, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0034 – M. 4759774 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 9 Internacional, Exp. 2015-000549, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114239 Folio 26, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0035 – M. 4759727 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Totis, clase 30 Internacional, Exp. 2006-000603, a favor de FRITOS TOTIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 2016113427 Folio 31, Tomo 366 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Febrero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0036 – M. 4759646 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Biaxial PVC Biorientado Dúctil, clase 19 Internacional, Exp. 2011-004356 a favor de MEXICHEM COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2014101050 Folio 151, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0037 – M. 91842417 – Valor C\$ 775.00

AURA FILENA SEQUEIRA SILVA del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: VENTA DE ZAPATOS Y ACCESORIOS.

Fecha de Primer Uso: veintiuno de febrero, del año dos mil diecisiete

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004461. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0038 – M. 91842417 – Valor C\$ 775.00

AURA FILENA SEQUEIRA SILVA en su Caracter Personal, de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260113

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales administración comercial, trabajos de oficinas.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004460. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0039– M. 5561106 – Valor C\$ 775.00

José Manuel Ugarte Valle del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 180302, 180501, 180108 y 270501

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Prestar servicios de agencia aduanera, transporte internacional y local de carga; asesoría/consultoría logística, comercial y aduanera; logística internacional; importaciones y exportaciones y todas las operaciones en el ámbito aduanero, logístico y comercial.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil quince

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004563. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0040 – M. 5463651 – Valor C\$ 775.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de Laboratorios Químicos Farmacéuticos de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (QUIMIFAR). del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020100 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

Medicamento para conciliar el sueño.

Presentada: seis de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003399. Managua, quince de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0041 – M. 5463597 – Valor C\$ 775.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de MARTIR SOSA LÓPEZ del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 250105 y 270501

Para proteger:

Clase: 16

SERVILLETAS.

Presentada: treinta y uno de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002099. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0042 – M. 5463449 – Valor C\$ 775.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Casa:



Descripción y Clasificación de Viena: 070501, 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas y herbicidas.

Presentada: treinta de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°

2017-002538. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0043 – M. 5463511 – Valor C\$ 775.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderada de PHARMA INTERNACIONAL DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA (PHARMANICA), del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020100 y 270501  
Para proteger:  
Clase: 5  
MULTIVITAMINAS.

Presentada: seis de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003401. Managua, uno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0044 – M. 91878934 – Valor C\$ 775.00

RICARDO MANUEL TARDENCILLA BARBERENA del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 060000, 050708 y 070111  
Para proteger:  
Clase: 32  
BATIDOS DE FRUTAS.

Presentada: veintiséis de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004095. Managua, quince de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0062 – M. 91977235 – Valor C\$ 775.00

LUIS FERNANDO SOTO RODRIGUEZ en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410, 270517 y 270508  
Para proteger:  
Un establecimiento comercial dedicado a: Reparación y mantenimiento de equipos móviles.

Fecha de Primer Uso: doce de junio, del año dos mil doce.

Presentada: diecinueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004022. Managua, veintisiete de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0063 – M. 91949110 – Valor C\$ 775.00

GERMAN DE LA CRUZ GUEVARA ZEPEDA, Apoderado (a) de JUAN DIEGO LOPEZ URCUYO del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

# winn

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004575. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0064 – M. 96606790 – Valor C\$ 775.00

JAIRO ONELL ZELEDON QUINTEROS del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIO DE COMIDAS RAPIDAS.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004791. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0065 – M. 5521899 – Valor C\$ 775.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderado (a) de SCA Hygiene Products AB. de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260118

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL HIGIENICO; SERVILLETAS DE PAPEL; PAÑUELOS DESECHABLES HECHOS DE PAPEL; TOALLAS DE PAPEL PARA SECAR MANOS; TOALLAS DE PAPEL PARA USO EN LA COCINA; PAPEL PARA BAÑO; PAPEL FACIAL.

Presentada: veintiuno de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente.

N°2017-002810. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0066 – M. 12764620 – Valor C\$ 775.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Rochell Anielka Rayo Tinoco de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

*Rochelle's*  
**KITC HEN**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Presentada: trece de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003962. Managua, trece de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0067 – M. 5521023 – Valor C\$ 970.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderado (a) de SCA Hygiene Products AB del domicilio de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270311

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear; sustancias para lavar la ropa; detergentes; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; productos para el cuidado de la piel, específicamente cremas, cremas limpiadoras, humectantes, lociones para la piel, cremas de barrera para la protección de lesiones en la piel, crema a base de óxido de zinc para piel seca e irritada, sustancias para lavar las manos, jabones, jabón en barra; perfumería, aceites esenciales; aceites de baño; champú y acondicionador; gel fijador de cabello, lociones para después de afeitarse; pasta dental; desodorantes; artículos desechables de limpieza impregnados de papel y algodón para propósitos sanitarios y cosméticos; algodón; hisopos.

Clase: 5

Artículos desechables de papel y algodón impregnados con lociones farmacéuticas para propósitos sanitarios y de limpieza; almohadillas de lactancia; pañales desechables; calzoncitos desechables; protectores; tampones; toallas sanitarias y otros artículos absorbentes para propósitos higiénicos; ungüentos para propósitos farmacéuticos; agentes de diagnóstico para uso farmacéutico; set de limpieza de heridas compuesto de limpiadores medicinales para heridas y vendas para heridas; emplastos, apósitos, vendajes para heridas, tiras medicinales, vendajes para propósitos sanitarios (y/o propósitos médicos).

Clase: 9

Programas de cómputo en todas las formas conteniendo información relacionada a todos los aspectos del cuidado de la salud, cuidado personal, cuidado geriátrico y de incontinencia; programas de cómputo relacionados a la medida de patrones de micción; aparatos para la transmisión de datos; dispositivos de almacenamiento de datos; equipos de procesamiento de datos y accesorios, equipo de comunicación; sensores y detectores; software para analizar la gestión de negocios comerciales y servicio al cliente para analizar información de tráfico y visitas, consumo y nivel de unidades en existencia; software para el manejo y optimización de operaciones, software para el mejoramiento de la calidad; software para proveer información a los clientes y personal relacionado con datos de tráfico y visitas, consumo y unidades en existencia; software en forma de aplicaciones; sistema computarizado para control automático de ventilación, aparatos e instalaciones de purificación y de enfriamiento, aparatos e instalaciones sanitarias, en particular inodoros, urinarios (dispositivos sanitarios), lavamanos, aparatos de secado de manos, dispensadores de toallas, dispensadores de jabón, dispensador de papel higiénico, envases de aerosol o atomizadores.

Clase: 10

Ropa de apoyo ortopédico y vendajes ortopédicos y medias; calcetas de compresión médica, mallas y calcetines, calcetas de asistencia médica; cintas de fundición y vendajes para propósitos ortopédicos; tablilla para propósitos quirúrgicos; artículos ortopédicos; materiales de relleno para propósitos ortopédicos (incluidos en esta clase).

Clase: 16

Papel y artículos de papel, específicamente: paños de papel para sacudir, secar, limpiar y pulir y paños de lavado o toallitas de papel en rollos y pre-moldeadas; limpia parabrisas de celulosa, toallitas de celulosa; papel toalla, pañuelos de papel, servilletas de papel, rollos de cocina y rollos de baño hechos de papel; guantes para lavado hechos de papel; bolsitas (sachets) y bolsas de papel y plástico; cubiertas protectoras hechas de papel; cubiertas protectoras hechas de papel con lamina posterior de plástico; baberos; manteles de papel.

Clase: 20

Soportes, recipientes y dispensadores fijos no metálicos para productos hecho de papel, tales como toallas, servilletas, rollos de cocina y rollos para el baño; embalajes hecho de papel o plástico, material plástico para empaque de jabones, agentes desengrasantes, detergentes.

Clase: 21

Soportes, recipientes, contenedores y dispensadores para papel, papel toalla, jabón líquido, ambientadores y otros productos domésticos, para cocina y baño; cubos, botes, contenedores para para productos sanitarios, paños de limpieza; utensilios y contenedores de cocina y domésticos (no de metales preciosos o revestidos con estos).

Clase: 24

Telas tejidas y artículos textiles no incluidos en otras clases; ropa de cama y mantelería; tejidos, no tejidos o combinados con papel; cubiertas para cama y manteles, sábanas.

Clase: 35

Servicios de información de negocios brindados en línea desde una base de datos computarizada o de internet; distribución de ejemplares o muestras; sistematización de información en base de datos.

Clase: 38

Brindar acceso a una compilación de información desde una base de datos computarizada relacionada con el cuidado de la salud, el cuidado higiénico y cuidado geriátrico; brindando acceso a una red computarizada global para la transferencia y divulgación de información.

Clase: 41

Educación; servicios de educación relacionados al cuidado personal, cuidado de la salud y cuidado geriátrico; organización, coordinación y

conducción de seminarios educativos en relación a cuidado personal, cuidado de la salud y cuidado geriátrico.

Clase: 42

Servicios de análisis e investigación industrial en el campo de la industria del papel, incluyendo las áreas de papel y productos a base de algodón para uso doméstico, higiénico, sanitario y cosmético; consultoría en control de calidad: asesoramiento y análisis en relación al mejoramiento de calidad en relación al análisis de tráfico y registro de visitantes, consumo de productos y niveles de unidades en existencia.

Clase: 44

Asistencia médica; servicios de consultoría relacionados a la salud; servicios de planificación, organización y monitoreo para asistencia médica individualizada, incluyendo dichos servicios en línea o vía internet; cuidado higiénico y de belleza para seres humanos.

Presentada: tres de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001253. Managua, doce de julio, del año dos mil diecisiete. Registrador.

## UNIVERSIDADES

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP0027 – M. 91803631 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1190, Página 025, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALVARO JOSE SOLANO URBINA.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP18434 – M. 90343818 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1445, Páginas 104 a 105, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva a su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**ADRIANA DEL CARMEN MENESES ESPINOZA.** Natural de Nicaragua con cedula de Identidad 129-040182-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez,

Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Directora de Registro Académico Central, UNEH.

Reg. TP0103 – M. 917923 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 233 Tomo No. 09 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**BELKIS ELIZABETH GÓMEZ TAPIA** Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 440 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**BELKIS ELIZABETH GÓMEZ TAPIA,** Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0104 – M. 925464 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 495 Página No. L-238 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JASON ANTONIO ESTRADA SILVA** natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP105 – M. 966465261 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 49 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOSÉ MARÍA MEDRANO CHÁVEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190586-0048B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco. Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2017 César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP106 – M. 466328 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 64 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**EVA MILYN ORTEGA FLORES** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 610-051193-0005R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco. Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2017 César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP107 – M. 935724 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1238 Página 220, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**CLAUDIA MARÍA RUÍZ CENTENO** ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales y Filosofía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diez del mes de octubre del dos mil diecisiete Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua diez del mes de octubre de dos mil diecisiete. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP108 – M. 935917 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 162 Página 162 Tomo I el Título a nombre de:

**HELLEN MASSIEL HONDOY REAL** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017 Director de Registro.

Reg. TP109 – M. 942151 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2988 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**JOSÉ DEMETRIO REYES HERRERA** Natural de: Guatemala Departamento de: Guatemala República de Guatemala, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 110 – M. 945336 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 069, Línea 1636 del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva

a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

**AGUILAR PEREZ MARYURIS DEL SOCORRO** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: **Ciencias Médicas POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de julio del año dos mil diecisiete Rector: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 01 de julio del año 2017 Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP118 – M. 239424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 236 Registro No. 473 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**CLARISA DE LOS ÁNGELES LEZAMA** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a un día del mes de diciembre del año diecisiete.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 1 de diciembre del 2017 Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP119 – M. 930356 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SCARLETH DEL SOCORRO CASTRO GÓMEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010995-009W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Historia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco. Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2017. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP120 – M. 907271 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 104 tomo XVI partida 15761 del libro

de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NILSKA JUDITH CENTENO ALVARADO** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP121 – M. 942830 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 727 Página 365, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**WILMER JOSÉ ACUÑA FLORES** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor en Enseñanza media en Pedagogía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de marzo del dos mil dieciséis Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua ocho del mes de marzo de dos mil dieciséis Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP122 – M. 45666 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 31, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

**SILVIA LISSETH TÓRREZ FAJARDO** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado(a) en Psicología con mención en Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP136 – M. 91971250 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica

que a la página 84, tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**JESICA MASSIEL GÓMEZ ORTIZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete El Rector de la Universidad O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 24 de octubre de 2017 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP137 – M. 91971036 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página siete tomo tres del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**GEMA BEATRIZ PALACIOS BERMÚDEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP138 – M. 91958749 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 879 Página No. 441, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JEFFRY JOSUÉ ESPINOZA AMPIÉ** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP139 – M. 91963861 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y

Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 491 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**KATHERINE CELENE MARTÍNEZ QUINTERO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070694-0044J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco. Es conforme, Managua, 9 de octubre del 2017. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP140 – M. 91963047 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 106 tomo IX partida 5444 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

**MIRTHA EUGENIA LUNA CERDA** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme, Managua veintisiete de enero del año dos mil nueve. Lic Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP141 – M. 91975841 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 203 Registro No. 404 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:

**KARLA VALESKA TÉLLEZ ESPINOZA** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a un día del mes de diciembre del año diecisiete.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 1 de diciembre del 2017. Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0142 – M. 91942735 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de

Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3491, Página 62, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JENNIFFER DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ MOJICA.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Dominguez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP0143 – M. 91991942 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 167, tomo XVI, partida 15952, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YAMILET DEL CARMEN MARTÍNEZ CASTILLO.** Natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0144 – M. 966834005 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 301, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

**RAFAEL ANTONIO GRILLO HERNÁNDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0145 – M. 919955130 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 271, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**BISMARCK ENRIQUE VALVERDE RUÍZ,** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 418, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**BISMARCK ENRIQUE VALVERDE RUÍZ,** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Derecho de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0146 – M. 962328701 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 500, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SHARLY CELESTE GALEANO NÚÑEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210993-0041L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP00147 – M. 92001939 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica que bajo el No. 1253, Pagina 053, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que esta instancia lleva a su Cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LEOPOLDO HERNÁNDEZ DÍAZ**, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Ciencias de la Educación Mención: Docencia Universitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: Msc. Marvin José Gómez Otero. Secretaria General: Msc. Oneyda María Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP00148 – M. 91906721 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0041; Número: 0284; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**LUIS ALONSO BETANCO RUÍZ**. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 03 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP00149 – M. 9191249 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0041; Número: 0280; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ALEYDA TERESA PONCE RIVERA**. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 03 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP00150 – M. 91978372 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0041; Número: 0281; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**DAYSÍ XIOMARA TALAVERA HERNÁNDEZ**. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 03 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP00151 – M. 9191173 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0041; Número: 0283; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**KATY JOHEYLI AGUILERA MEJÍA**. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 03 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP00152 – M. 91904243 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0041; Número: 0281; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**HAROLD JAVIER MONGE BARAHONA**. Natural de Murra, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**. Para que

goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 04 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP00153 – M. 92003924 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**RICHARD JUAN OROZCO CAMPOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 451-240687-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP00154 – M. 91867303 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 39, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**KEILLY CONCEPCIÓN OROZCO MANZANÁREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-071291-0033C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujana Dentista.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 31 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP00155 – M.92006759 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 638, Página 319, Tomo I, del Libro de Registro

de Títulos de la Universidad.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**LIC. INDIRA MARÍA POVEDA AMADOR.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster en Gestión Empresarial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP00156 – M. 92007063 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ochenta y Nueve, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MIGUEL ANTONIO MERCADO CENTENO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP00157 – M. 92011221 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 299, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**RÓGER DANILO ARTOLA MORENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 284-011172-0002Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP00158 – M. 92010918 – Valor CS 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Setenta, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MILTON JAVIER PULIDO BLANDÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Sesenta y Seis, tomo Tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO “Postgrado de Relaciones Internacionales en la Era de la Globalización”**

**A: MILTON JAVIER PULIDO BLANDÓN.** Impartido del ocho de julio al siete de octubre del año dos mil diecisiete, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP00159 – M. 92013552 – Valor CS 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 260, Asiento N° 552, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BEATRIZ DIAMELA VEGA LAGUNA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología, con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0160 – M. 92012094 – Valor CS 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4744, Acta No. 27, Tomo X, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**CARLOS ADÁN TREMINIO RODRÍGUEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de Mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP0161 – M. 966902789 – Valor CS 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 427, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROMMEL JOSÉ LACAYO MORALES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-140373-0004U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0162 – M. 92009207 – Valor CS 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 389, página 195, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ROLLER JOSE LEON HURTADO.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Juigalpa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director Una-Sede Juigalpa, José Aníbal Montiel Urbina. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de noviembre del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón,

Responsable de Registro.

Reg. TP00163 – M. 92009528 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**WILMOR ALEXANDER LEÓN HURTADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-070990-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP00164 – M. 92016487 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo II del Departamento de Registro Académico rola con el número 144 en el folio 144 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 144. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**MARIO JOSÉ LEZAMA SOLÍS,** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Gerencia de Operaciones,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 144, Folio 144, Tomo II del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitres de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitres de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP00165 – M. 92019155 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 203, asiento 1098, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió

el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:

**ACEVEDO HERNÁNDEZ CELESTE MASSIEL,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. Msc. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP00166 – M. 92012918 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 239, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**CRISTHIAN OSMAR BRIONES MONCADA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-100294-0002B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP00167 - M. 5625643 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 003, tomo 001, partida 016 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

**MARTA NOELIA GENIE RIZO,** quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Administración de Empresas con Énfasis en Economía Financiera Summa Cum Laude.** Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, 16 de mayo del año 2014. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Grocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Martín Ibarra, Director de Registro Académico, 23 de febrero de 2015. Monika Strasser, Decano Académico, 23 de febrero de 2015.

Reg. TP00168 – M. 966918875 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de

Managua, certifica que bajo el folio No. 374, Página No. 188, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**HENRY ALBERTO HERRERA CÁCERES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP00169 – M. 9202136 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos Emitidos por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió el trece de octubre del año dos mil diecisiete, Tomo II, Folio: 090, Acta No. 263 Partida No. 340, el Título a nombre de:

**MARIAM SUJEY MENDOZA LÓPEZ**, Quien se identifica con Cédula de Identidad número 441-071283-0006T que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Promoción Social y Humana, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Victor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP00170 – M. 92022492 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 10, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**KARINA VANESSA PÉREZ RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor(a) en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, seis de octubre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP00171 – M. 1277662 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), Certifica que el Diploma están legalmente inscrito en el libro de Registro de Posgrado, bajo el Registro 11062, Página 014, Tomo XXI, que integramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MARLON ALONSO DURIETZ MARENCO**. Natural de Managua/Managua, República de Nicaragua, Identificado con cédula 001-040677-0074C, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO:** se **Programas Internacionales de Posgrados** confiere el Grado de: **Doctor en Educación con Mención en Aprendizaje Social**, para que goce de los privilegios, derechos y honores inherentes al mismo. Damos testimonio de esta acción plasmado nuestra firma y sello.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible/ Dr. Francisco López Pérez, Rector General/Firma Ilegible /Lic. Francisco Antonio Dominguez, Secretario General/Directora de Registro Académico Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP00172 – M.92024960 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO **CERTIFICA** que bajo el Folio 17 Partida 4981, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JAVIER ISAAC PALADINO DUARTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP00173 – M.920025379 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO **CERTIFICA** que bajo el Folio 17 Partida 643, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**EDUARDO ENRIQUE LOZANO RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de julio del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna

Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre. Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil cinco. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente, UDO.

Reg. TP0069 – M. 91891334 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 394, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAGALY ESTELVINA LÓPEZ BONILLA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220891-0034P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Master en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0070 – M. 5587580– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 320, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARICELA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ MURILLO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0071 – M. 91915941 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Treinta y Uno, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MARÍA ALEJANDRA FONSECA GARCÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Veintisiete, tomo Tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de Postgrado **“Psicología, Ciencias de la Vida”**

**A: MARÍA ALEJANDRA FONSECA GARCÍA.** Impartido del dieciocho de junio al veintidós de octubre del año dos mil diecisiete, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0072 – M. 91922074– Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 341, Página No. 171, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ISAAC ANTONIO HERNÁNDEZ ARAICA,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de enero del dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP0073 – M. 91922743 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 955, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NORLAN ANTONIO URBINA ORDEÑANA.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el

título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0074 – M. 12754684 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1542, Página 372, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**HILDA INGEBOG REICHEL BERMÚDEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chavez Quintero

Es conforme, Managua, primero de abril del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP0075 – M. 91866525 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 641, Página No. 322, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**KRISTOPHER EMIL GÓMEZ SÁNCHEZ,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0076 – M. 91929109 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 283, Página No. 143, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JENNYFER ELIETT GONZÁLEZ,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0077 – M. 91271730 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 963, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELDER RENE TORREZ HERRERA.** Natural de La Trinidad del Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0078 – M. 91931230 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 126, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FERNANDO JOSÉ MOLINA LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 405-300791-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del agosto del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0079 – M. 91930650 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 121, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**MARÍA JOSÉ PALMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2017 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0080 – M. 91872678 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1093, Página 1093, Tomo III, el Título a nombre de:

**SARA VANESSA ZELEDÓN BACA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP0081 – M.5596457– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 184, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MIRNA VANESSA URBINA DUARTE**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120790-0011M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0082– M. 91932674 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, “María Guerrero”, UNACAD, Certifica que en el folio No. 022, asiento No. 416, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas, que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, “MARÍA GUERRERO”, UNACAD, POR CUANTO:**

**GÉNESIS DAYANA ESPINOZA MEDINA**. Natural del Municipio Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, América Central, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduana**, para que goce las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Dr. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General, Dr. Mario Antonio Alegría. Guerrero

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme al original, a los tres días del mes de enero del año dos mil dieciocho (f) Dr. Mario Antonio Alegría. Secretario General, UNACAD.

Reg. TP0083– M. 91932674 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, “María Guerrero”, UNACAD, Certifica que en el folio No. 023, asiento No. 443, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas, que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, “MARÍA GUERRERO”, UNACAD, POR CUANTO:**

**DARRY ALBERTO URBINA WAINWRAIGTH**. Natural del Municipio Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, América Central, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduana**, para que goce las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Dr. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General, Dr. Mario Antonio Alegría. Guerrero

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme al original, a los tres días del mes de enero del año dos mil dieciocho (f)Dr. Mario Antonio Alegría. Secretario General, UNACAD.

Reg. TP0084 – M. 91937213– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**TANIA NOHEMÍ GONZÁLEZ GALÁN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-010288-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este

Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0085 – M. 91928757 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 177, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MAXIMINA ALTAMIRANO ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina. El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.”

Es conforme. León, tres de abril de 1997. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0086 M966484255/966507286 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 042, en el folio 042, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 042. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**ERENIA MARÍA JÁENZ PADILLA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 042, Folio 042, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de diciembre del año 2017” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP0087 – M. 91940745 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 092, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**ROSA ERMINIA OBANDO AGUILAR.** Natural de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroforestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes agosto del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Diógenes Solórzano Charlie.

Es conforme, Bluefields, 17 de octubre del año 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP0088 – M. 9188898 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 025, tomo XVI, partida 15526, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YUDELI YAMALITZ TROCHEZ HERRERA.** Natural de San Juan del Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0089 – M. 966501440– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 129, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARISOL DÍAZ HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020178-0011R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve

días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0090 – M. 88926767 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**NORBERTO JOSÉ MENDOZA ARTOLA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-040792-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP091 – M. 91942173 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2989, Tomo No.04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. **POR CUANTO:**

**RODOLFO VALENTIN TOVAL REYES**, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretario General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0092 – M. 91942596 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 218, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**TERESA DE JESÚS POVEDA**, ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnico Superior en Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 24 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0093 – M. 9193778 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Sesenta, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**GRISEL AURORA SOZA ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cincuenta y Seis, tomo Tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de Postgrado “Psicología, Ciencias de la Vida ”**

**A: GRISEL AURORA SOZA ROMERO.** Impartido del dieciocho de junio al veintidós de octubre del año dos mil diecisiete, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0094 – M. 91239332– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6404, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**ROSIBEL DEL CARMEN BUSTOS ÑAMENDEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP0095 – M.91646139 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 210, Página No. 106, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**SAMIR DAVID TORUÑO HERRERA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0096 – M.91928931 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 640, Página No. 321, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**HAZZEL CAROLINA ESPINOZA**, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0097 – M. 91084973– Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 238, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados

en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**THANIA VANESSA SOLÓRZANO AGUILAR**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretario General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 427, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia del Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**THANIA VANESSA SOLÓRZANO AGUILAR**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia del Talento Humano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretario General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0098 – M 91948330 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 089, Acta No. 261, Partida 338, el Título a nombre de:

**LESTER ENRIQUE GARCÍA MENDOZA**. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 448-140589-0002X que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Promoción Social y Humana, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Promoción Social y Humana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP0099 – M. 91946631 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 445, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOHANNA PATRICIA BLANDÓN ESPINALES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-230383-0009D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP00100 – M. 91946860 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 188, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FÁTIMA DEL CARMEN QUINTERO QUINTERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 289-130791-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP00101 – M. 91946959 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 261, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**BYRON CONCEPCIÓN FLORES ESCALANTE,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP00111 – M. 91950515 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6202, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**FÁTIMA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ AGUIRRE.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP00112 – M. 91953099 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cinco, tomo Uno, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, Carrera Bioanálisis Clínico, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**TANIA MERCEDES BLANCO GARCÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua veinte de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cinco, tomo Uno, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, Carrera Bioanálisis Clínico, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educar para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado **“Aseguramiento de la Calidad en el Diagnóstico Clínico”**

**A: TANIA MERCEDES BLANCO GARCÍA.** Impartido del veinticuatro de junio al catorce de octubre del año dos mil diecisiete, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua veinte de octubre del año dos mil diecisiete. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP113 – M. 91955783 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6497, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**EYNARD JOSÉ ABURTO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP0114 – M. 556250 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 549, página 275, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ROBERTO JOSE MEJIA FLORES.** Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP00115- M.91953937 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 079, en el folio 079, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 079. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**SIDNEY DAVID LACAYO MENDOZA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Gerencia de Proyectos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 079, Folio 079, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP0116 – M. 91951391– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 141, tomo XVI, partida 15874, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSELEN AUXILIADORA ELIZONDO ROMERO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP00117 – M. 9195844 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 010, página 010, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ISAIAS EZEQUIEL SANCHEZ GOMEZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Maestro en Ciencias en Sanidad Vegetal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 25 de noviembre del año 2016. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0123 – M. 91962541– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 653, Folio: 024, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**ILIANA JEANETTE SELVA VALDIVIA,** natural de Managua,

departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 23 días del mes de agosto del 2008. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP00124 – M. 91962467– Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 365, Página No. 183, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA**. **POR CUANTO:**

**HENRY ANTONIO SELVA MAYORGA**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectoría de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP00125 – M. 91958123– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 029, Registro No. 057, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**AMADA LIGÍA MARÍN MARÍN**. Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 1 de diciembre del 2017. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP00126 – M. 91965485 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 259, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comunicación Empresarial y Relaciones Publicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**ALICIA JUNIETH ORTÍZ PALACIOS**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Empresarial y Relaciones Publicas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 421, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Comunicación para el Cambio Social, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**ALICIA JUNIETH ORTÍZ PALACIOS**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Comunicación para el Cambio Social**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0127 – M. 91960233– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 110, tomo XVI, partida 15781, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARLING DAYANA CASTILLO FUENTES**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP00128 – M. 91960197– Valor C\$95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 604, Página No. 303, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**KENIA CAROLINA REYES REYES**, natural de Villa El Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP00129 – M.91960077– Valor C\$95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 640, Página No. 321, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**YANELY DEL SOCORRO COREA ABURTO**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP00130 – M. 91968382– Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página veintinueve, tomo cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MEYLING RAQUEL ESPINOZA LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la

Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página veinticinco, tomo tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de Postgrado “ Psicología Ciencia de la Vida”**

**A: MEYLING RAQUEL ESPINOZA LÓPEZ**. Impartido del dieciocho de junio al veintidós de octubre del año dos mil diecisiete, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP00131 – M.91972107– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 821, página 411, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**HAZELL AZUCENA AROSTEGUI RODRIGUEZ**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0132 – M. 90407864 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 202, Registro No. 403, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**ÁNGELA ALEXANDRA SÁNCHEZ SOMOZA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención Gerencia de Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 1 de diciembre del 2017. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP00133 – M. 9174291– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 431, tomo XV, partida 15245, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ RODRIGO DE TRINIDAD LÓPEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP00134 – M. 55965338 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1563, Página 43, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ONEYDI AURORA BLANDÓN TINOCO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de octubre del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP00135 – M. 5596252 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación, se inscribió mediante Número 459, Página 459, Tomo I, el Título a nombre de:

**IRVING DENIS GUILLÉN CÉSPEDES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito

en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación, se inscribió mediante Número 686, Página 686, Tomo II, el Título a nombre de:

**IRVING DENIS GUILLÉN CÉSPEDES** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Planeación y Administración de Infraestructura .** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 17 de noviembre del 2017 Director de Registro.

Reg. TP174 – M. 96696690 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KARINA IVETTE HERNÁNDEZ GARCÍA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-120194-0003N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2017 César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP175 – M. 96696898 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 477 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JARELY MARÍA PONCE JOAQUÍN** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-171193-0000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Geografía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2017 César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP176 – M. 92032672 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**GABRIEL ALBERTO CAMPOS VADO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300692-0073B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Filología y Comunicación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2017 César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP177 – M. 5612169 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle, (ULSA) como autoridad responsable del Registro Académico Certifica que a la página 189, folio 189 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica, La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE – POR CUANTO:**

**MARIO JOSE PAIZ RUIZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector Hno. Manuel Orozco Calderón, la Secretaria General Geraldine Juniets Pereira Mendoza”

Es conforme. León veintiuno de octubre del año dos mil diecisiete (f) Lic. Geraldine Juniets Pereira Mendoza, Secretaria General Académico ULSA.

Reg. TP178 – M. 5629517 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 74, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM., que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

**LUZ MARINA MARTÍNEZ JIRÓN** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP179 – M. 5630299 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0224; Número: 2068; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ÁLVARO JOSÉ RODRÍGUEZ GUIDO** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016 (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 20 de octubre de 2017 Ante mí, (f) MSc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP180 – M. 92031058 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3500, Página 171, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DEYDOS ALEXANDER LEIVA CAMPBELL** Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintiún días del mes de enero del año dos mil diecisiete Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutierrez Somarriba

Es conforme, Managua, dos de marzo de 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 181 – M. 92036887 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 79 Partida 157 Tomo XX del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DELVIS JOSÉ MUÑOZ ALEMÁN** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas Por tanto se le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, tres días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO

Reg. TP182 – M. 92037227 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página noventa y cinco tomo tres del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**VICKY SHARON ORELLY AMADOR ROCHA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP183 – M. 92038426 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 10, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**BERENICE ARACELY RUIZ VANEGAS** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor(a) en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, seis de octubre de dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP184 – M. 967018313 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 369 Página No. 185 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**DOMINGO AUGUSTO CÁRCAMO VELÁSQUEZ** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, la Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho del mes de diciembre del dos mil diecisiete (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP185 – M. 92044615 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 657 Página No. 329 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARCO ANTONIO CASTELLÓN JARA** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP186 – M. 5634170 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 452 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**PAOLA CAROLA TÉLLEZ MARTÍNEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-141194-0001F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco Es conforme, Managua, 24 de julio del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP187 M.- 91976341 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV del Departamento de Registro Académico rola con el número 079 en el folio 079 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 079. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**JIMMY JAIDER HODGSON GONZÁLEZ** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Magna Cum Laude** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 079, Folio 079, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de diciembre del año 2017. "Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete Firma Ilegible Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello. "

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete MSc Yanina Argüello Castillo Secretaria General

Reg. TP188 – M. 92015015 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 301 Página 301 Tomo I, el Título a nombre de:

**ZAYRA CONSUELO SANDIGO MANZANAREZ** Natural de Los Angeles Estado de California de los Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente: **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el título de: **Licenciado en Derecho** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP189 – M. 92045453 – Valor C\$95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 903 Página No. 453 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JONATAN NOEL VANEGAS RUIZ** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de

**Licenciado en Contaduría Pública** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP190 – M. 92040380 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 639, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CINDY PAOLA CORTEZ CHAVARRIA** Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera-Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP191 – M. 92035878 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 125, Página 154, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GAMALIEL JESUS MORALES ARRIAZA** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP192 – M. 92037289 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento siete tomo tres del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MARÍA AZUCENA RAMOS PONCE** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP193 – M. 92029964 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 1101 Página 1101 Tomo III el Título a nombre de:

**NOHELIA CELESTE OROZCO PÉREZ** Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Economía Empresarial** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 672 Página 672 Tomo II, el Título a nombre de:

**NOHELIA CELESTE OROZCO PÉREZ** Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 17 de noviembre del 2017 Director de Registro.

Reg. TP194 – M. 5629975 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0224; Número: 2070; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**FRANCIS IVETT BARRIOS TALAVERA** Natural de Rivas, Departamento de Rivas República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas

establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 20 de octubre de 2017 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP195 – M. 92051445 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LILA AGUSTINA NARVÁEZ CRUZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170491-0005R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil quince La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2015 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP196 – M. 5630582 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 383 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, Managua – POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSÉ ESPINOZA ESPINOZA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-190793-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Agrícola** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil quince La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de agosto del 2015 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP197 – M. 92053465 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA,**

**MANAGUA – POR CUANTO:**

**JUNISSA LWANDA CARRASCO VANEGAS** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030695-0007E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco Es conforme, Managua, 29 de julio del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP198 – M. 5629169 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 325 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, Managua – POR CUANTO:**

**DOYLER GAMALIEL MAIRENA DELGADILLO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-121293-0008C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP199 – M. 92045199 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000023 Tomo No. 09 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**DINA SARAIT SEQUEIRA MAYORGA** Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica

que en Folio No. 299 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**DINA SARAIT SEQUEIRA MAYORGA** Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP200 – M. 92045332 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 167, Folio 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura Contabilidad Pública y Finanzas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**FÁTIMA DEL SOCORRO ARAGÓN CASTILLO** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año 2016 Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Consuelo Ortega.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP201 – M. 92049466 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1262 Página 232, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**YOLANDA ANTONIA BALLADARES CASCO** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciséis del mes de octubre del dos mil diecisiete Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua dieciséis del mes de octubre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.